

MANUAL

PARA INVENTARIOS

BIENES

CULTURALES

Manual para Inventarios  
**Bienes Culturales Muebles**

MUEBLES

# **MANUAL PARA INVENTARIOS DE BIENES CULTURALES MUEBLES**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

MARIA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO  
CLAUDIA GARCÍA SCHILLER  
EUGENIA SERPA ISAZA  
Textos Finales

MARIA CLEMENCIA GARCÍA - Archivo General de la Nación  
IMELDA LÓPEZ - Archivo General de la Nación  
MARINA ARANGO VALENCIA Y BUENAVENTURA- Dirección de Cinematografía  
ALEJANDRA OROZCO - Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano  
MARY GIRALDO - Biblioteca Nacional de Colombia  
EDGAR DELGADO - Biblioteca Nacional de Colombia  
ANNY OSTAU DE LAFONT- Museo Nacional de Colombia  
LUZ GUILLERMINA SINNING - Universidad Externado de Colombia  
VICTOR GONZÁLEZ- Instituto Colombiano de Antropología e Historia  
MARIA ISABEL GÓMEZ - Dirección de Patrimonio  
LUZ AMPARO MEDINA GERENA - Dirección de Patrimonio  
BEATRIZ EUGENIA DEL CASTILLO RESTREPO- Dirección de Patrimonio  
Colaboración

ANTONIO CASTAÑEDA BURAGLIA, VICTOR CÁRDENAS - Ministerio de Cultura  
DAVID PINZÓN - Programa CREA  
FUNDACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO - FPFC  
F.Y.F. URBINA, JOTAS ARISTIZÁBAL - Corporación Nacional de Turismo  
BIBLIOTECA NACIONAL  
MARINA ARANGO VALENCIA Y BUENAVENTURA  
MARÍA ISABEL GÓMEZ, EUGENIA SERPA, FANNY ANAYA, GUSTAVO MURILLO, JUAN CARLOS CANCINO  
Fotografía

CATALINA RUIZ Y EDCCOM EDICIÓN Y COMUNICACIÓN  
Diseño Gráfico

EDCCOM EDICIÓN Y COMUNICACIÓN  
Composición Electrónica

LUIS FERNANDO GARCÍA NÚÑEZ  
Corrección de Estilo

JORGE CABALLERO LEGUIZAMÓN

Apartes de la obra por encargo de su autoría, cuyo objeto era: "Revisar conceptualmente, definir y desarrollar el contenido del Manual para la elaboración de Inventario de Bienes Culturales Muebles de valor patrimonial". Contrato N° C-202-04, Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura O.E.I., con cargo al Convenio 503/00 celebrado entre el Ministerio de Cultura y la O.E.I.

OLGA PIZANO MALLARINO, MAURICIO URIBE GONZÁLEZ, NANCY ROZO, MARÍA CLAUDIA LÓPEZ, LORENZO FONSECA, JORGE CABALLERO, MARÍA CLAUDIA COLLAZOS, MARÍA FERNANDA CORREA, JAIME MONCADA, PASTORA MURILLO, FABIO PAHUENA, LILIANA CELY, MAURICIO GONZÁLEZ, FRANCISCO JÁCOME, GABRIEL OÑORO, CELINA RINCÓN, FELIPE ROJAS Y WILMAR PEÑA.  
Apartes del documento de trabajo denominado: Informe 1997 - Valoración Bienes Culturales Tangibles. Ministerio de Cultura, 1997

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, ORLANDO MARTÍNEZ, JORGE CABALLERO LEGUIZAMÓN  
Capítulo 3: Aspectos Teóricos y Conceptuales, retomado, casi en su totalidad, del Manual para Inventarios de Bienes Culturales Inmuebles. Ministerio de Cultura, 2005.

IMPRENTA NACIONAL  
Impresión

Derechos Reservados © Ministerio de Cultura. 2005  
Bogotá D.C. - Colombia  
ISBN 958-8250-18-8

# MANUAL PARA INVENTARIOS DE BIENES CULTURALES MUEBLES



Libertad y Orden  
República de Colombia

MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

## Aspectos Históricos e Institucionales



## Presentación

7

### 1. Aspectos históricos e institucionales

- Instituto Colombiano de Cultura - COLCULTURA 13
- Ministerio de Cultura 16
- Entidades relacionadas con el manejo de los bienes culturales muebles 17

### 2. Aspectos legales

#### Legislación nacional 22

- Ley 163 de 1959 22
- Constitución Política de 1991 23
- Ley General de Cultura - 397 de 1997 23
- Decreto 358 de 2000 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397/97 y se dictan Normas sobre Cinematografía Nacional 25
- Ley General de Archivos - 594 de 2000 25
- Decreto 833 de 2002 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397/97 en materia de Patrimonio Arqueológico 26
- Ley de Cine - 814 de 2003 27

#### Legislación internacional

- Convención de UNESCO de 1970 27
- Convención de La Haya de 1954 29
- Decisión 588 de 2004 29

## Aspectos Legales



### 3. Aspectos teóricos y conceptuales

- El ser humano en las dimensiones del tiempo y del espacio 32
- La cultura: comunidad, territorio y memoria 32
- El patrimonio cultural 34
- El patrimonio cultural mueble 35

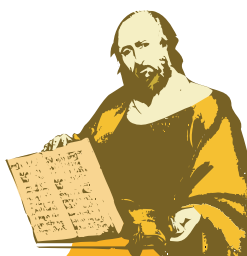
#### Inventario - Valoración del Patrimonio Cultural 36

- La cuestión del valor 36
- El objeto 39
- El contexto 39
- El sujeto 41
- Los valores 41
- Criterios de valoración 44

#### Clasificación del Patrimonio Cultural Mueble 49

- De Carácter Arqueológico 50
- De Carácter Etnográfico 52
- De Carácter Artístico 53
- De Carácter Utilitario 55
- De Carácter Documental 61
- Monumento en Espacio Público 67
- De Carácter científico 67
- De Carácter Utilitario 55
- De Carácter Documental 61
- Monumento en Espacio Público 67
- De Carácter científico 67

## Aspectos Teóricos y Conceptuales



## Metodología para la Elaboración de Inventarios Bienes Culturales Muebles

# 4



### 4. Metodología para la Elaboración de Inventarios de Bienes Culturales Muebles

- Aspectos organizativos y de planeación 70
- Las etapas del inventario 71
- Ficha de inventario 74

## Anexos



### Anexos:

- Matriz de clasificación y registro de los bienes culturales muebles
- Lista preliminar



Desde la creación del Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA, hace más de treinta años, el inventario y la valoración del patrimonio cultural han sido labores institucionales constantes, pues constituyen la base para el conocimiento de las expresiones de la cultura nacional. El inventario es el primer paso para la protección del patrimonio y la información que de él se deriva es de gran importancia para desarrollar proyectos que propendan por su apropiación, divulgación y sostenibilidad económica.

Los cambios estructurales que suscitó la Constitución Política de 1991, han fortalecido a las comunidades representadas en asociaciones, fundaciones, gremios y comunidad académica, entre otros, en su interés por reconocer en el patrimonio cultural otra fuente de desarrollo y progreso.

El patrimonio cultural mueble está estrechamente ligado a los sentimientos de la población, pues procede, en buena medida, de los ámbitos cotidianos y familiares. Por eso, su valoración es prácticamente una acción espontánea. Esta circunstancia se debe aprovechar para apoyar las labores de inventario, articulando el trabajo comunitario con el trabajo de las diferentes entidades encargadas de velar por su protección y conservación. Así, comunidades e instituciones deben participar conjuntamente en esta tarea. De ahí la necesidad de ofrecer instrumentos sencillos y versátiles que puedan ser operativos en la inmensa variedad de circunstancias de la diversidad colombiana, de entregar orientaciones y directrices a los interesados en aportar al conocimiento y protección del patrimonio cultural mueble, y de multiplicar los actores encargados de adelantar esos inventarios en todas las regiones del país.

Este *Manual*, además de dar cumplimiento a la Ley General de Cultura, 397 de 1997, procurará la base documental del inventario para elaborar el Registro Nacional del Patrimonio Cultural. Así mismo, establece formatos y metodologías para el mismo y está dirigido a aquellas entidades o personas que llevan consigo el sueño de fortalecer nuestra nación a través del reconocimiento de la cultura.

Dirección de Patrimonio  
Ministerio de Cultura



# **Aspectos Históricos e Institucionales**



## Aspectos Históricos e Institucionales

La noción de patrimonio ha estado ligada a los objetos heredados de padre a hijo y, por lo mismo, éstos han constituido, a lo largo de generaciones, el patrimonio familiar motivo de atesoramiento, conformado por las tierras, las construcciones arquitectónicas y el menaje doméstico. Esa misma situación se trasladó a la sociedad en relación con los objetos que conjugaban elementos mágicos, religiosos, informativos, educativos, políticos o de dominio, pues cuando eran exaltados adquirían el estatus de reliquia o de símbolo que congregaba familias, gremios, clanes o naciones.

En el período anterior a la llegada de los europeos a América, quizá lo más importante que se puede destacar sobre estas nociones, se refiere a lo que se ha podido conocer, a través de los cronistas e historiadores, acerca de la idea que tenían los indígenas sobre la tierra y que contrasta radicalmente con la que trajeron e impusieron los conquistadores. Para los aborígenes lo vital era el suelo que pisaban, la *madre tierra*: origen de todo lo viviente, visión que sigue activa y vigente en numerosas comunidades indígenas colombianas y americanas, mientras que para la cultura que llegó lo era el 'pater' o patrimonio.

Los españoles que arribaron al territorio colombiano durante el siglo XVI tuvieron que acudir al recurso del inventario para poder manejar los tesoros que acumulaban y enviaban a España, razón por la cual, en el Archivo General de la Nación y en los archivos parroquiales, se pueden consultar innumerables inventarios religiosos que son fuente de valiosa información.

En el período colonial, el proceso evangelizador requirió la construcción de iglesias y conjuntos conventuales para albergar a la creciente feligresía y a las imágenes, ornamentos, mobiliario y objetos de culto. El templo y ese conjunto de objetos surgieron ligados a los términos de *monumento y reliquia*. Durante toda la Colonia fue traída desde España la mayor parte de los objetos de uso y de indumentaria, sobre todo para los españoles que se asentaban en estas tierras. Dentro de las viviendas comunes, el menaje casero debió sufrir una mezcla entre las necesidades y las costumbres de los españoles y las posibilidades de materiales y hacedores (los aborígenes), quienes aportaron con sus objetos a la conformación del primer universo mestizo en este ámbito.

El mobiliario religioso fue, en un comienzo, totalmente traído de España. Su elaboración fue paulatinamente asumida por artesanos, criollos o mestizos, que aprovecharon los materiales de estas tierras e incorporaron imaginería criolla a las nuevas obras, las cuales se sumaron al patrimonio de la iglesia y, por extensión, al de los más acaudalados residentes americanos.



Palacio Echeverri. Sede Ministerio de Cultura. Bogotá D.C.



Claustro de Santa Clara. Sede Dirección de Patrimonio. Bogotá D.C.

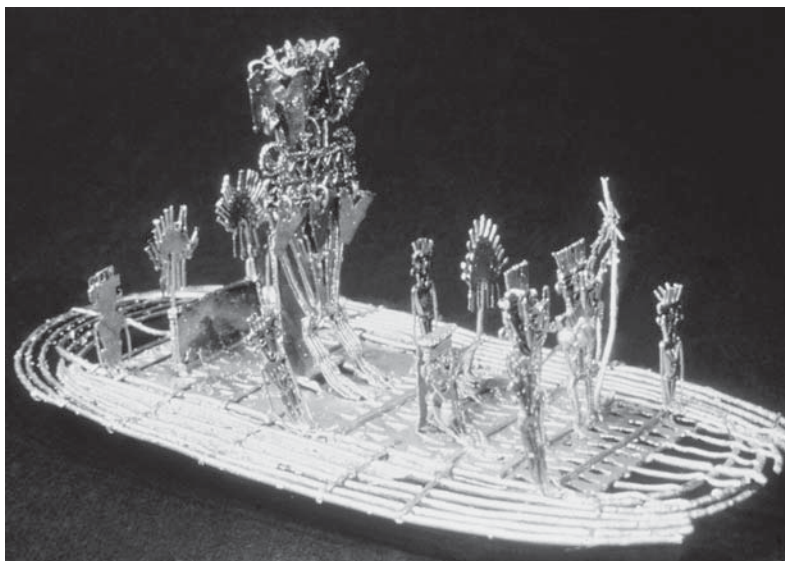
Fueron constantes las labores de inventario, así como el interés y la atención especial sobre conjuntos de bienes culturales religiosos, lo que se tradujo en normas y en la creación de instituciones dedicadas a su manejo y cuidado. La necesidad de realizar inventarios de objetos fue motivada para conocer su valor en dinero, con el fin de detectar piezas dañadas o pérdidas de las mismas, entre otras.

Durante la Colonia se prestó especial interés a los bienes muebles, al organizar y proteger los archivos y bibliotecas. Hacia 1567, la Real Audiencia y la Cancillería del Nuevo Reino de Granada dispusieron la creación de un archivo. Con la colección que perteneció a los padres jesuitas, expulsados de los dominios de España en 1767, se conformó la Biblioteca Nacional de Colombia, la más antigua de su género en América, fundada en 1777.

Durante todo el siglo XIX, la cultura colombiana estuvo atenta a los cambios de las metrópolis europeas<sup>1</sup>, entre ellos, el de la producción de objetos utilitarios cada vez más industrializados. Simultáneamente, los muebles ya habían llegado a su máxima

---

1 En el siglo XIX la institución del patrimonio cultural implicó un hecho político de importancia esencial en la historia de Occidente: la constitución de territorios geopolíticos denominados naciones. Fue con la elección de objetos de carácter artístico, de monumentos, de ruinas arqueológicas y de expresiones consolidadas por la tradición (patrimonio heredado), que se respondió a la necesidad de conformar un corpus referencial que identificara, que diera sentido de pertenencia, sentido de historia tanto geográfica como ideológica. En otros términos, esa necesidad legitimó y dio unidad a los estados modernos, las naciones occidentales. Por otra parte, el Estado adquirió el compromiso de protegerlo a partir de la legislación y de las instituciones, y fue heredado a la sociedad generación tras generación con un sentido sacro. Los ideales modernos se reencarnaron en los objetos seleccionados y en los construidos conmemorativamente, en ellos se tejió una manera de hacer historia, y representaron una secuencia legible de ideas y valores estables largamente madurados. Es decir, la acción valorativa y el predominio de lo entendido por patrimonio se construyeron sólo desde arriba, desde el Estado y en el mencionado patrimonio se fundió una única historia y una única cultura de la sociedad. (Tomado del documento Diagnóstico de la Política Pública del Patrimonio Cultural Mueble. Institucionalidad y Gestión. Convenio N° 994 de 2003 Otro Sí N° 1 Ministerio de Cultura - Universidad externado de Colombia)



*Balsa Muisca. Patrimonio arqueológico.*



*Retablo colonial.*

expresión con el rococó francés; se introdujo y perfeccionó el menaje doméstico y la decoración de los interiores de las viviendas. También llegaron viajeros europeos con intereses científicos o con el fin de conocer los lugares y sus costumbres, muchos de ellos acompañados de dibujantes, pintores y grabadores que elaboraron obras que son testimonio de la época. La actividad de estos extranjeros influyó de manera fundamental en el pensamiento de los criollos.

En las décadas finales del siglo XIX, se evidenciaron intereses y búsquedas hacia el pasado prehispánico a través de la valoración y protección de bienes arqueológicos precolombinos y de las culturas aborígenes sobrevivientes. Lo anterior se observa en las colecciones que comenzaron a formarse en el Museo Nacional. Se realizaron los primeros salones de exposiciones de arte y objetos en Colombia, que incluyeron tanto obras coloniales como de esta época.

En 1941 se creó el Instituto Etnológico Nacional, bajo la dirección del etnólogo Paul Rivet, como muestra del interés del gobierno (1938-1942) por la ciencia de la antropología. En 1952, el Instituto Etnológico Nacional se convirtió en el Instituto Colombiano de Antropología (ICAN) y pasó a depender del Ministerio de Educación. En 1953 se fundó el Instituto Colombiano de Cultura Hispánica (ICCH), con el fin de desarrollar investigaciones sobre el período colonial español en Colombia; esta entidad, luego de varias décadas, fue fusionada a final del siglo con el ICAN para conformar, en 1997, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

El proceso de reconocimiento y valoración de las expresiones culturales se amplió y dinamizó durante la primera mitad del siglo XX. Surgió interés en estudiar, valorar y conservar los bienes muebles de todos los períodos. Como muestra de ello, se debe mencionar la construcción del edificio para la Biblioteca Nacional en 1938 (y el Archivo Nacional, en su momento), el inicio de labores del Banco de la República en el campo de la orfebrería y la cerámica precolombinas (1939) y, en 1948, el traslado del Museo Nacional a su actual sede. Todas estas entidades y otras más, acopiaron y coleccionaron bienes culturales muebles que ampliaron y diversificaron la noción de patrimonio; sus tareas involucraron la realización de inventarios que se adelantaron más o menos científicamente.

El 30 de diciembre de 1959, se aprobó la Ley 163, mediante la cual se configuró la normativa fundamental sobre el patrimonio cultural y se precisó la noción de patrimonio. Por primera vez, apareció la obligatoriedad de registrar monumentos, documentos, archivos u objetos, en las oficinas de Monumentos Nacionales (artículo 16).

Como se ha visto, la noción institucional de patrimonio se construyó en Colombia a partir de la Independencia. Gran variedad de bienes muebles contaban con tradiciones de manejo institucional, para el momento en que se emitió la Ley 163 o Ley de Patrimonio y su Decreto Reglamentario 264/63. Esa Ley estableció los bienes arqueológicos bajo la tutela del Instituto Colombiano de Antropología. Otros bienes, como los de interés artístico-histórico y los existentes en bibliotecas y archivos, tenían una protección legal general, cuya responsabilidad recaía en el Ministerio de Educación y el Consejo de Monumentos Nacionales.

Durante la década de 1970, se crearon varias entidades dedicadas a la protección y conservación de los bienes muebles como el Fondo de Promoción de la Cultura del Banco Popular que, a su vez, creó el Museo Arqueológico de Bogotá; la Fundación para la Conservación del Patrimonio Arquitectónico Colombiano, del Banco de la República; y, al final de esta década, el Fondo Cultural Cafetero fundó el Museo del Siglo XIX.

### **Instituto Colombiano de Cultura – COLCULTURA**

Con la creación de COLCULTURA, en 1968, mediante el Decreto Ley No. 3154 como organismo descentralizado y entidad responsable de las políticas culturales, se concretó una integración de las instituciones encargadas del cuidado del patrimonio mueble. La Biblioteca Nacional pasó a ser parte de su estructura, como Unidad Administrativa Especial, al igual que el Archivo Nacional, que se convirtió en Archivo General de la Nación en 1986. COLCULTURA estableció como tarea prioritaria la elaboración científica del inventario del patrimonio cultural tangible, iniciando, en 1971, con los bienes inmuebles y las colecciones de sus museos y otras colecciones representativas de departamentos como Antioquia, Boyacá y Santander.

En 1974 se conformó, dentro de la Subdirección de Patrimonio de COLCULTURA, el Centro Nacional de Restauración, CNR, concebido inicialmente para responder a la necesidad de adelantar labores de conservación e intervención de los bienes muebles de propiedad del Estado y de la Iglesia. Su trabajo también se relacionó con la necesidad de realizar el inventario y la catalogación de esos bienes.

En 1977, se realizó en Chile el “Primer Seminario de Inventario y Catalogación del Patrimonio Cultural” y, en 1978, un segundo seminario en Perú, como muestra del impulso que cobró el tema en América Latina.

En marzo de 1976 fue creado el Centro de Documentación Musical, CDM<sup>2</sup>, con la misión de centralizar, recolectar y proteger el patrimonio musical colombiano proveniente inicialmente de la tradición escrita. Desde el primer momento, se dio a la tarea de sensibilizar a familiares, herederos o descendientes de compositores e intérpretes y algunos coleccionistas que poseían partituras originales, para que estos materiales fueran acopiados y pudieran divulgarse como parte del repertorio de la Orquesta Sinfónica de Colombia y de la Banda Nacional. El CDM pasó a ser parte de la Biblioteca Nacional en 2004.

En 1980, COLCULTURA conformó, dentro del CNR, la Escuela de Conservación, Restauración y Museología, dedicada a la formación en las áreas de restauración e inventario de bienes muebles. En los siguientes años, la División de Museos organizó los Talleres Regionales de Inventario, dirigidos al personal de los museos, que incluía capacitación en las áreas de montaje, inventario y catalogación. Dentro de “Las Jornadas Regionales de Cultura Popular, Encuentro de Dos Culturas”, realizadas en esta misma década por COLCULTURA, en Florencia, Quibdó, Mompox y Silvia, se realizaron los Talleres de Introducción al Conocimiento del Patrimonio Cultural, enfatizando la necesidad e importancia de elaborar los inventarios como acción primordial para su preservación. Durante los últimos años de esta década se impulsó el programa Inventario de Inventarios, en convenio con la Universidad de los Andes.

En 1987, la Subdirección de Información y Fomento de COLCULTURA realizó el programa “Recuperación del Patrimonio Cultural Municipal”, con el fin de promover en las comunidades la protección y divulgación de las manifestaciones que conforman la producción cultural local. Ese mismo año, el CNR asumió la responsabilidad del manejo integral del patrimonio cultural mueble, en lo concerniente al inventario, la conservación preventiva, la intervención y la formación. Así mismo, se empezó a trabajar en la estructuración de un manual de apoyo a los cursos regionales y se creó un primer documento que se socializó en los cursos sobre inventario de bienes muebles, realizados en varias ciudades del país entre 1986 y 1990 (Pereira, Ocaña, Medellín, San Gil, Cartagena, Cali, Bogotá, Honda, Ibagué, Neiva y Manizales).

---

<sup>2</sup> Incorporado a la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional mediante Resolución 0407 del 19 de abril de 2004, bajo el nombre Grupo del Centro de Documentación Musical.



*Manual para inventario – bienes culturales muebles, 1991.*



*Taller de Restauración. CNR – COLCULTURA.*

Después de poner en práctica durante cuatro años la propuesta, COLCULTURA editó el *Manual para inventario - bienes culturales muebles* en 1991<sup>3</sup>. El cual se convirtió en la primera publicación de América Latina en proponer una metodología y unificación de criterios para el desarrollo de inventarios en Colombia. Paralelamente, el CNR, a través de la Escuela de Restauración, Conservación y Museología, inició los cursos para la prevención del deterioro de los bienes muebles, los cuales incluían como tema central el inventario. Simultáneamente, el CNR empezó la labor para establecer el censo de entidades poseedoras de colecciones en todo el país.

A partir de la Constitución de 1991, se aceleró un proceso que venía de tiempo atrás en relación con la actualización de la Ley 163 de 1959. En tal sentido, en 1992, se empezó a trabajar en la estructuración de un Sistema Nacional de Cultura, para establecer la responsabilidad de los departamentos y municipios en la protección del patrimonio cultural. Más adelante, con la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, se formalizó este sistema, en el marco de los principios de descentralización, participación y autonomía. Paralelo a todo esto, en 1986, FOCINE, el Instituto Distrital de Cultura y Turismo de Bogotá, Cine Club de Colombia, Cine Colombia S.A. y la Fundación Rómulo Lara, crearon la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano, entidad sin ánimo de lucro de partici-

<sup>3</sup> Bienes Culturales Muebles - Manual para Inventario. Gómez de Chávez, María Isabel; Botero de Angel, Margarita, Editorial Escala, 1991. Publicación de COLCULTURA.



pación mixta cuyo propósito es valorar, preservar y socializar los registros de imágenes en movimiento de producción nacional, demostrando su importancia como documentos en donde reside la memoria histórica y colectiva.

## Ministerio de Cultura

La Ley General de Cultura, 397 de 1997, materializó los mandatos de la Constitución de 1991 en lo relativo al patrimonio cultural. Creó el Ministerio de Cultura y, con ello, la Dirección de Patrimonio fue designada para formular la política para la protección y el manejo de dicho patrimonio.

En 1998, se organizó un grupo de trabajo para recoger la experiencia de los casi 30 años de COLCULTURA en el área del inventario. Como resultado, se produjo un informe final *Valoración – bienes culturales tangibles*, que consignó los aspectos relacionados con el inventario como instrumento, la valoración como procedimiento teórico y el inventario-valoración como una nueva propuesta dirigida a proyectar una visión integral del patrimonio. Lo anterior, llevó a una búsqueda que hoy se considera como prioritaria: la de multiplicar los actores encargados de realizar los inventarios del patrimonio cultural en departamentos, distritos y municipios. Así mismo, las regiones y localidades incrementaron su interés en conocer su patrimonio. De ahí las permanentes consultas para adelantar su identificación y valoración.

El Plan Nacional de Cultura 2001 – 2010, “Hacia una ciudadanía democrática cultural”, plantea que el Estado debe reconocer el derecho que cada grupo humano posee de valorar y conservar su patrimonio cultural de forma integral<sup>4</sup> y, en este sentido, el inventario se convierte en una oportunidad para participar en esa construcción y para fortalecer las bases de la identidad cultural a través del conocimiento de la memoria.

Dentro de esta perspectiva, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Patrimonio, impulsa procesos de formación y sensibilización de la comunidad y apoya el fortalecimiento de instituciones departamentales, distritales y municipales para que asuman el manejo de su patrimonio cultural. El reconocimiento por parte de una colectividad de que el patrimonio es la expresión de su cultura, establece el principio de corresponsabilidad entre la comunidad y las autoridades en su manejo, protección y conservación. Esta misma ley creó la Dirección de Cinematografía, encargada de diseñar las políticas, en relación con la preservación, conservación, divulgación y manejo del patrimonio audiovisual colombiano y acompañar las acciones para su desarrollo, desde el Consejo Nacional para las Artes y la Cultura en Cinematografía. En lo relacionado con la salvaguardia del patrimonio cinematográfico, esta Dirección ha encontrado un apoyo insustituible en la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano, entidad que desde su creación, ha rescatado y custodiado numerosas colecciones, entre las cuales se encuentran importantes esfuerzos de los pioneros de nuestro cine.

---

4 MINISTERIO DE CULTURA, *Plan Nacional de Cultura 2001-2010 Hacia una ciudadanía democrática cultural*. Cargraphics S.A., 2001.



*Archivo General de la Nación. Bogotá D.C.*



*Biblioteca Nacional de Colombia. Bogotá D.C.*

## Entidades relacionadas con el manejo de los bienes culturales muebles

### Archivo General de la Nación

Además de realizar el trámite de ingreso oficial de los archivos al patrimonio documental de la nación, fijar políticas y expedir los reglamentos para su conservación y uso, el AGN, tiene las funciones<sup>5</sup> de establecer, organizar y dirigir el Sistema Nacional de Archivos con el fin de planear y coordinar la función archivística en toda la nación; salvaguardar el patrimonio documental del país y ponerlo al servicio de la comunidad; promover la organización, fortalecimiento y conservación de los archivos de los diferentes ámbitos territoriales. Estableció el registro de archivos para las personas naturales o jurídicas, propietarias, poseedoras o tenedoras<sup>6</sup>.

### Biblioteca Nacional de Colombia

La misión de la Biblioteca Nacional de Colombia se dirige a garantizar la recuperación, preservación y acceso a la memoria

---

<sup>5</sup> Ley 80 de 1989, artículo 2.

<sup>6</sup> Artículo 38



*Sala Museo Nacional de Colombia. Bogotá D.C.*



*Museo Nacional de Colombia. Bogotá D.C.*

colectiva del país, representada por el patrimonio bibliográfico y hemerográfico en cualquier soporte físico, incluido el que se encuentra en las bibliotecas particulares, locales, municipales, eclesiásticas e institucionales, entre otras.

En lo relativo al patrimonio cultural, algunas de sus funciones<sup>7</sup> son asesorar al Ministerio de Cultura en la formulación de políticas sobre el patrimonio bibliográfico y hemerográfico nacional; reunir, organizar, incrementar, conservar, preservar, registrar y divulgar dicho patrimonio, sostenido en los diferentes soportes de información. Así mismo, dirigir y coordinar la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y definir la política nacional de lectura. Recibir, por Depósito Legal<sup>8</sup>, para su conservación, todo impreso producido en el país, fonogramas o grabaciones sonoras (discos, cintas, grabaciones de películas, excepto las destinadas a acompañar imágenes visuales), y bandas sonoras; obras audiovisuales, software y bases de datos, material gráfico, microformas y obras cinematográficas.

Como parte de esta entidad, se encuentra el Centro de Documentación Musical cuya función está directamente relacionada con el servicio de consulta sobre la temática musical o sonora. Sus archivos cubren distintos tópicos relacionados con la creación, producción y emisión de obras musicales, tales como impresos, manuscritos, fotografías, textos, dispositivos de audio y/o video que han conformado el campo del patrimonio mueble tan estrechamente ligado a las expresiones inmateriales de la cultura.

---

<sup>7</sup> Decreto 1126 de 1999.

<sup>8</sup> Se entiende por éste la obligación que se le impone a todo editor de obras impresas, productores de obras audiovisuales y productores de fonogramas en Colombia y a todo importador de obras impresas, obras audiovisuales y fonogramas, de entregar ejemplares de la obra impresa, audiovisual o fonograma producidos en el país o importados. Decreto 460 de 1995.

## Museo Nacional de Colombia

El Museo Nacional de Colombia, a través de la Red Nacional de Museos, apoya y promueve el inventario, catalogación técnica, investigación científica, conservación, protección y seguridad de las colecciones de los museos del país, así como de su difusión por medios electrónicos con miras a promover la intercomunicación entre estas instituciones. Para ello ha desarrollado el software Colecciones Colombianas, como herramienta para el inventario de colecciones de Arte, Historia, Arqueología y Etnografía. Adicionalmente, ha establecido instrumentos tales como la *“Guía para el inventario, catalogación y documentación de colecciones de museos”* así como fichas para la recolección de información.

## Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH

El ICANH es una entidad adscrita al Ministerio de Cultura que tiene dentro de sus funciones: autorizar exploraciones o excavaciones de carácter arqueológico; llevar el registro de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico; declarar de carácter arqueológico bienes muebles e inmuebles representativos de la tradición e identidad cultural de las comunidades indígenas actualmente existentes y conceptuar sobre los bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico. Promueve y supervisa que quienes posean piezas arqueológicas en el país, en calidad de tenencia, las sometan a dicho registro, lo cual es una disposición legal<sup>9</sup>. Para ello, es indispensable un proceso previo de inventario supervisado por un especialista.

Además, el ICANH asesora y supervisa el adecuado manejo de colecciones de bienes arqueológicos.

## Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano

Entidad sin ánimo de lucro creada en 1986. En su constitución participaron por el sector oficial, Focine (Ministerio de Comunicaciones) y el Instituto Distrital de Cultura y Turismo de Bogotá y, por el sector privado, Cine Colombia S.A., la Fundación Rómulo Lara y el Cine Club de Colombia. A partir de 2001, hace parte de su Junta Directiva el Ministerio de Cultura.

Su objetivo fundamental es preservar y conservar la memoria audiovisual colombiana y todos los documentos complementarios. El registro de imágenes en movimiento más antiguo que conserva es del año 1915. Fotografías, carteles, equipos y numerosos documentos originales conforman el Centro de Documentación y Biblioteca.

La Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano es depositaria y poseedora de bienes de interés cultural de carácter nacional según reconocimiento hecho por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución No. 0963 de 2001.

---

<sup>9</sup> Decreto 833 de 2002, artículo 16

**Aspectos Legales**



## Aspectos Legales

### Legislación Nacional

#### Ley 163 de 1959

Aparte de algunas normas aisladas, fue hasta la Ley 163 de 1959 que Colombia contó con una normativa específica para la protección de su patrimonio cultural.

El 30 de diciembre de 1959 se aprobó esta ley, “Por la cual se dictan medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la nación”, que amplió considerablemente la noción de patrimonio y creó una estructura institucional para hacer posible la acción del Estado. Declaró patrimonio histórico o artístico nacional a “... objetos, ya sean obra de la naturaleza o de la actividad humana, que tengan interés especial para el estudio de las civilizaciones y culturas pasadas, de la historia o del arte,...”<sup>10</sup> y estableció que “Toda persona o entidad que tuviere en su poder o bajo su guarda monumentos, documentos, archivos u objetos de los comprendidos por este estatuto, deberá registrarlos...”<sup>11</sup> en las oficinas de monumentos nacionales.

En su Decreto Reglamentario 264 de 1963, se conformó el marco general para la protección y el manejo del patrimonio, constituido por los “... objetos de valor histórico o artístico y monumentos públicos de la nación” y “declaró como patrimonio histórico, artístico y científico de la nación, los monumentos y objetos arqueológicos, como templos, sepulcros y sus contenidos, estatuas, cerámicas, utensilios, joyas, piedras labradas o pintadas, ruinas,...”<sup>12</sup>. Se consideraron como de valor artístico e histórico los de la época precolombina, colonial, de la emancipación y comienzos de la República y los “de todas las épocas”, “las bibliotecas oficiales y de instituciones, las bibliotecas particulares valiosas tomadas en su conjunto, los archivos nacionales y las colecciones de manuscritos oficiales y particulares de alta significación histórica; ... los ejemplares zoológicos de especies bellas y raras que están amenazadas de exterminio o de extinción natural...”<sup>13</sup>.

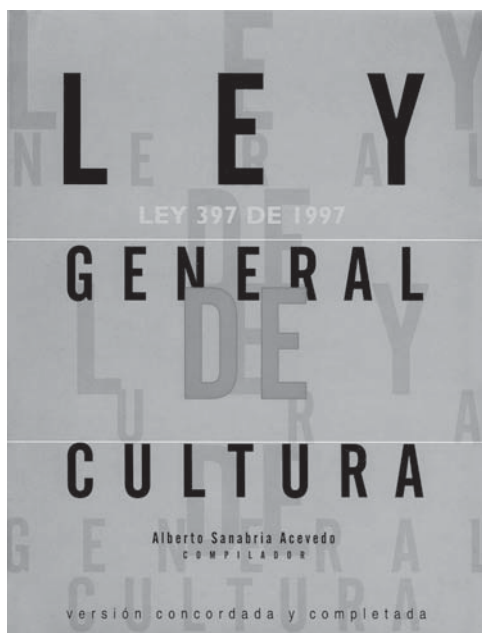
---

10 Artículo 1º.

11 Artículo 16.

12 Artículo 1º.

13 Artículo 5º.



*Ley General de Cultura. Ley 397 de 1997.*

La Ley estableció el registro de los bienes como medida de protección y delegó en el Consejo de Monumentos Nacionales el inventario de los monumentos existentes en cualquier ciudad, población o lugar del territorio nacional (artículo 22 del Decreto Reglamentario 264).

### **Constitución Política de 1991**

Esta norma de normas marcó nuevos derroteros para el país, al reconocer y proteger “la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”, al establecer que es “obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”, que “la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad” y que “el patrimonio cultural de la nación está bajo la protección del Estado”. Al promover “la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación” y al definir que “el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”<sup>14</sup>.

### **Ley General de Cultura - 397 de 1997**

En desarrollo del mandato constitucional de 1991, se promulgó la Ley 397 de 1997, que dedica el Título II al patrimonio cultural de la nación, en el eje mismo de la concepción de la cultura, como su sustento y estructura. “... La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que éste sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro”. (artículo 5°).

---

<sup>14</sup> Artículos 7, 8, 70 y 72.



Así mismo, el artículo 4° define el patrimonio cultural de la nación y despliega un universo amplio en el que se incluyen los bienes muebles de carácter documental, artístico y utilitario, pues establece que ese patrimonio “... está constituido por los bienes y valores que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés... (...) artístico, estético, plástico, (...), arqueológico, (...), lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular”.

En cuanto al patrimonio bibliográfico, hemerográfico, documental y de imágenes en movimiento, establece que: “... la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, respectivamente, son las entidades responsables de reunir, organizar, incrementar, preservar, proteger, registrar y difundir el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental de la nación, sostenido en los diferentes soportes de información” y que “ las bibliotecas departamentales y los archivos municipales, distritales y departamentales, podrán ser depositarios de su patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental”. Se asignan, además, funciones específicas sobre el patrimonio de imágenes en movimiento al Ministerio de Cultura y en posteriores normativas a la Dirección de Cinematografía<sup>15</sup>.

Sobre ámbitos específicos del patrimonio cultural mueble, la Ley establece que el patrimonio arqueológico y etnográfico continúa a cargo del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, en coordinación con las comunidades indígenas (artículo 13). Así mismo, hace mención explícita sobre el inventario, en relación con los convenios que el Estado debe establecer con las iglesias y confesiones religiosas, a quienes se les reconoce el derecho de ser propietarias de su patrimonio cultural.

El inventario, como paso previo al registro y, la valoración, como acción indisoluble del inventario, quedan reflejados en el artículo 14° de la misma Ley: “Registro Nacional de Patrimonio Cultural. La nación y las entidades territoriales estarán en la obligación de realizar el registro del patrimonio cultural”. Este inventario conlleva una identificación que permite localizar el bien en un lugar específico, datar su origen y especificar las características físicas que lo hacen particular dentro de un conjunto de bienes.

Así mismo, debe existir un proceso que lo haya seleccionado del conjunto total de bienes que existe dentro de un territorio, el cual se denomina valoración. En este sentido, el inventario del patrimonio está ligado al establecimiento de unos criterios de valoración que, a su vez, van a determinar los niveles de protección del bien. Los inventarios constituyen la base cuantificable y cualificable sobre la que se realizará una selección y jerarquización de bienes, para efectos de su declaratoria y registro.

Al respecto, el artículo 4° establece: “Las disposiciones de la presente ley y de su futura reglamentación serán aplicadas a los bienes y categorías de bienes que siendo parte del patrimonio cultural de la nación pertenecientes a las épocas Prehispánica, de

---

15 Diagnóstico de la Política Pública del Patrimonio Cultural Mueble. Institucionalidad y Gestión. Convenio N° 994 de 2003 Otro Sí N° 1 Ministerio de Cultura - Universidad externado de Colombia

la Colonia, la Independencia, la República y la Contemporánea, sean declarados como bienes de interés cultural, conforme a los criterios de valoración que para tal efecto determine el Ministerio de Cultura". Así, además de la categorización cronológica del patrimonio, hay que resaltar los criterios de valoración como marco para las declaratorias de bienes de interés cultural (BIC).

El artículo 8° estableció ámbitos de bienes de interés cultural, permitiendo a la nación y a las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, el reconocimiento, la protección y el manejo de los mismos a través de declaratorias de carácter nacional, departamental, distrital, municipal y de territorios indígenas, por parte de los gobiernos respectivos, previo concepto de los órganos asesores en los diferentes niveles.

La Ley General de Cultura introdujo el concepto de bien de interés cultural, lo cual abrió las puertas hacia un cambio de concepción del patrimonio, permitiendo así la valoración de bienes sin que necesariamente tuvieran que ser monumentales en un sentido histórico o estético.

El artículo 49 define que los bienes muebles depositados en los museos existentes en el país son representativos del patrimonio cultural de la nación y quedan bajo la responsabilidad del Museo Nacional de Colombia.

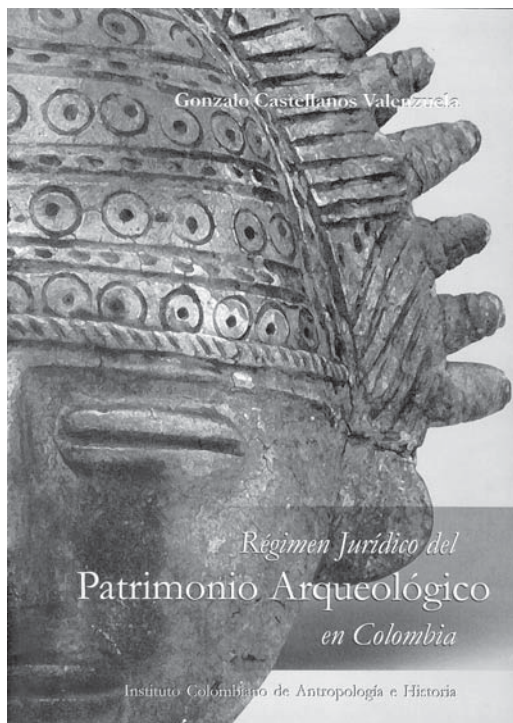
### **Decreto 358 de 2000 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 y se dictan Normas sobre Cinematografía Nacional**

A partir de esta norma se le ratificó a la Biblioteca Nacional el depósito legal de imágenes en movimiento, asignado anteriormente mediante Decreto 460 de 1995, con el fin de garantizar su mantenimiento, mediante la entrega de elementos de tiraje aptos para la reproducción (artículos 16, 19 y 23).

Así mismo, este Decreto define la manera en que una obra audiovisual o cinematográfica, puede ser declarada como bien de interés cultural y especifica los elementos materiales que permiten su conservación. El primer resultado de este Decreto fue la Resolución No. 0963 de 2001, gracias a la cual se declararon como bienes de interés cultural de carácter nacional, una parte de los archivos cinematográficos que custodia la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano.

### **Ley General de Archivos - 594 de 2000**

Con la promulgación de esta Ley se regulan los principios generales del Sistema Nacional de Archivos; de la Administración de Archivos; de la gestión, acceso, consulta y salida de documentos; del control y vigilancia; de la donación, adquisición, expropiación y conservación de documentos; de los estímulos a la salvaguarda, difusión e incremento del patrimonio documental de la nación.



*Régimen Jurídico del Patrimonio Arqueológico en Colombia*

En cuanto a la gestión de documentos, define que es obligación de las entidades de la administración pública realizar el inventario de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones.

Sobre archivos privados, el artículo 38 establece que “las personas naturales o jurídicas propietarias, poseedoras o tenedoras de documentos o archivos de cierta significación histórica, deberán inscribirlos en el registro que para tal efecto abrirá el Archivo General de la Nación”.

Éstos podrán ser declarados de interés cultural y sus propietarios no perderán su propiedad, posesión o tenencia, formarán parte del patrimonio documental colombiano y, en consecuencia, serán de libre acceso.

La Ley General de Archivos, reconoce el carácter de documento que tienen las obras y registros audiovisuales.

### **Decreto 833 de 2002 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397/97 en materia de Patrimonio Arqueológico.**

Este Decreto regula el manejo de bienes integrantes del patrimonio arqueológico, en lo concerniente al plan de manejo, excavaciones, intervención, registro, faltas, entre otros.

El artículo 14 de este Decreto trata sobre el “Registro de bienes integrantes del patrimonio arqueológico. Compete al Instituto Colombiano de Antropología e Historia llevar un registro de bienes integrantes del patrimonio arqueológico, el cual tendrá

propósitos de inventario, catalogación e información cultural. El registro de bienes integrantes del patrimonio arqueológico se mantendrá actualizado y se integrará al Registro Nacional del Patrimonio Cultural que administra el Ministerio de Cultura”.

Así, el ICANH adelanta el registro nacional de los bienes del patrimonio arqueológico, que se constituye en obligación de los tenedores de dichos bienes. De acuerdo con los plazos estipulados en este Decreto, el no registro de piezas puede ser una causal de su decomiso por parte de las autoridades. Cuando hay dudas sobre la pertenencia de un bien al patrimonio arqueológico y para los bienes que son réplicas o copias artesanales, se debe adelantar un trámite de peritaje ante el ICANH, mediante el cual se puede obtener un certificado de no pertenencia al patrimonio arqueológico.

### **Ley de Cine - 814 de 2003**

Las disposiciones contenidas en el documento “Recomendación sobre la Salvaguarda y la Conservación de las Imágenes en Movimiento” en el marco de la XXI Conferencia General de la UNESCO, ha servido como fundamento de las legislaciones nacionales sobre el tema.

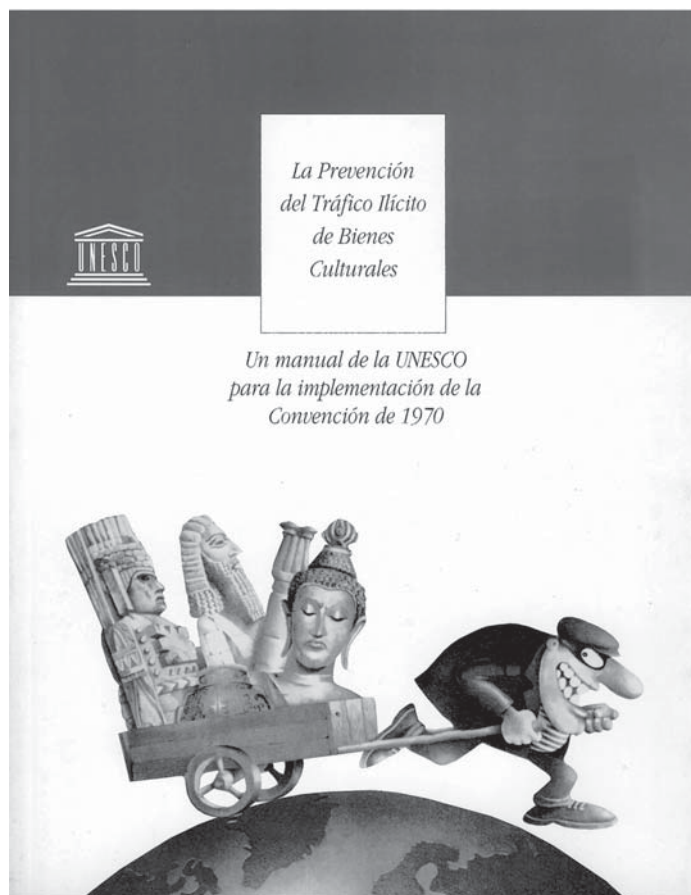
En Colombia, la Ley 44 de 1993 y el Decreto 460 de 1995 relativos al Depósito Legal, destacan por primera vez la importancia de la conservación de las obras audiovisuales. Lo anterior se complementó con el reconocimiento legal de la existencia de un patrimonio audiovisual nacional, gracias a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997, artículo 12).

La reciente expedición de la Ley 814 de 2003 tiene como objetivo desarrollar integralmente el sector y promover toda la cadena de producción cinematográfica colombiana: desde la producción, distribución y exhibición, hasta la preservación del patrimonio audiovisual, la formación y el desarrollo tecnológico, entre otros. Su importancia radica en el énfasis de ésta hacia el apoyo a la producción y a la promoción del cine nacional, lo cual estimula el crecimiento del patrimonio audiovisual.

### **Legislación Internacional**

#### **Convención de UNESCO de 1970 sobre las Medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales**

Aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en París el 14 de noviembre de 1970 y adoptada por Colombia mediante la Ley 63 de 1986.



Manual de UNESCO. 1999.

Está dirigida a prevenir y combatir estos delitos a través de normas nacionales e internacionales, inspirada en la cooperación bilateral, multilateral e interinstitucional.

Frente al tráfico ilegal de bienes culturales, la Convención se convierte en el principal instrumento de lucha contra este flagelo. Reconoce como patrimonio de cada Estado los bienes fruto del ingenio individual o colectivo, creados en su territorio por nacionales de otros países, adquiridos por misiones arqueológicas o científicas, con el consentimiento del país de origen o por intercambios consentidos y recibidos gratuita o legalmente, con autorización de las entidades respectivas.

Así mismo, plantea que una adecuada protección requiere la elaboración de inventarios, acciones educativas que estimulen el respeto por el patrimonio cultural, legislación que sancione las exportaciones e importaciones ilícitas, control a las excavaciones arqueológicas y difusión de la desaparición de bienes culturales. Como medida de apoyo, la UNESCO publicó el manual para implementación de la convención de 1970<sup>16</sup> en 1990.

---

16 La Prevención del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales. Un manual de la UNESCO para la implementación de la convención de 1970. Versión en español y actualización a cargo de Bernard Pirson. Representación de la UNESCO en México, 1999.

## **Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y sus dos protocolos**

La convención tiene como objetivo la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado. Establece un sistema reforzado de protección de los bienes especialmente señalados con el emblema del escudo azul.

Propende por adoptar medidas preparatorias en tiempo de paz para salvaguardar los bienes culturales contra los efectos previsibles de un conflicto armado, como: la preparación de inventarios, la planificación de medidas de emergencia para la protección contra incendios o el derrumbamiento de estructuras, la preparación del traslado de bienes culturales muebles, suministro de su protección adecuada in situ y la designación de autoridades competentes que se responsabilicen de su salvaguardia. El segundo protocolo establece la protección en el marco de conflictos armados no internacionales.

Colombia adhirió a esta Convención mediante la Ley 340 de 1996.

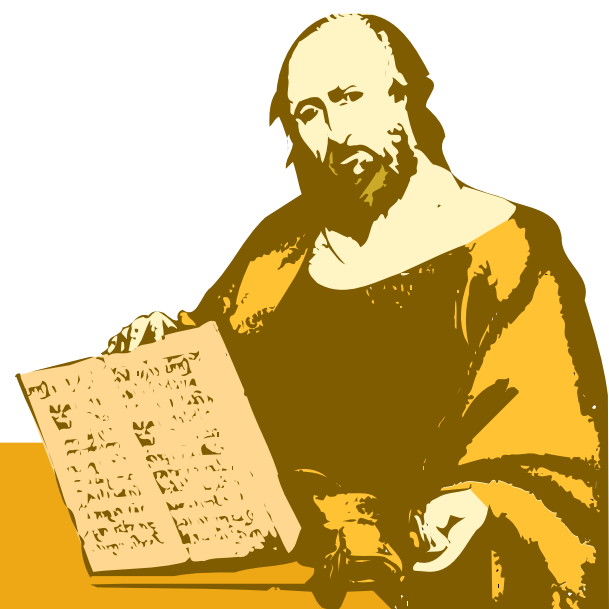
## **Decisión 588 de 2004 sobre Protección y Recuperación de Bienes del Patrimonio Cultural de los Países Andinos**

Aprobada en la reunión ordinaria del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Quito – Ecuador, el 10 de julio de 2004, con el objetivo primordial de “Promover políticas, mecanismos y disposiciones legales comunes para la identificación, registro, protección, conservación, vigilancia, restitución y repatriación de los bienes que integran el patrimonio cultural de los países miembros, así como para diseñar y ejecutar acciones conjuntas que impidan la salida, extracción, ingreso, tránsito internacional o transferencia ilícitos de los mismos entre los países miembros y terceros países”.

Aplica sobre los bienes de titularidad pública o privada, de importancia en la arqueología, la historia, la literatura, el arte y la ciencia. Están agrupados en catorce categorías que relacionan el patrimonio material y el inmaterial, como poesía, ritos, folclor, medicina tradicional y mitos, entre otras expresiones. En general, protege los bienes de interés cultural en cada país.

Las obligaciones adquiridas por parte los países miembros se relacionan con el inventario de los bienes de prohibida exportación, el cual debe ser actualizado; con la educación y el respeto hacia el patrimonio cultural; con la creación del registro de anticuarios con mecanismos de control y verificación; y con el intercambio de información y protección de piezas incautadas, entre otras.

**Aspectos Teóricos y Conceptuales**





## Aspectos Teóricos y Conceptuales

### El ser humano en las dimensiones del tiempo y del espacio

El punto de partida de este *Manual* se basa en la comprensión de la acción del hombre en el espacio y en el tiempo, dimensiones consubstanciales a su existencia. Las nociones más sencillas como arriba o abajo, adelante o atrás, relacionadas con el espacio; o las de pasado, presente y futuro, relativas al tiempo, son indispensables para comprender nuestra razón de ser. Tanto la dimensión espacial como la temporal, han sido motivo de trabajo de las visiones filosóficas, a partir de las cuales se ha hecho posible entender los procesos de adaptación, adecuación y creación del hombre en su entorno.

### La cultura: comunidad, territorio y memoria

La acción del hombre se inscribe en tres ámbitos que están estrechamente ligados con las dimensiones de tiempo y de espacio: comunidad, territorio y memoria. El ser humano desarrolla su actividad en un espacio construido por él como territorio: extenso, abierto o reducido (donde incluye objetos y utensilios); de otra parte, con el paso del tiempo, configura y acumula memoria de sus actos y de sus pensamientos. La confluencia de estos tres ámbitos -comunidad, memoria y territorio- define la cultura<sup>17</sup>. Así pues, la cultura, entendida como la manera en que una comunidad comprende su mundo, lo interpreta y lo maneja, tiene lugar dentro de un territorio y está sustentada en la memoria compartida por sus habitantes.

Los grupos humanos, es decir, las comunidades, tienen el territorio como escenario vital de realización. Así mismo, éste es el ámbito donde la memoria colectiva actúa como articuladora de la cultura. De esta manera, la cultura cohesiona, articula y establece los límites del territorio, el cual es escenario de la diversidad y lugar de encuentro de las manifestaciones culturales locales, regionales y nacionales.

La dinámica de una cultura se decanta y concreta en el patrimonio; esa decantación-concreción es, a su vez, capital básico sobre el cual se apoya la creación continua de los grupos humanos. Las expresiones de la cultura de una comunidad (su patrimonio) desbordan los límites administrativos o físicos, con lo cual su territorio real (o cultural) rebasa esas dimensiones. Como cons-

---

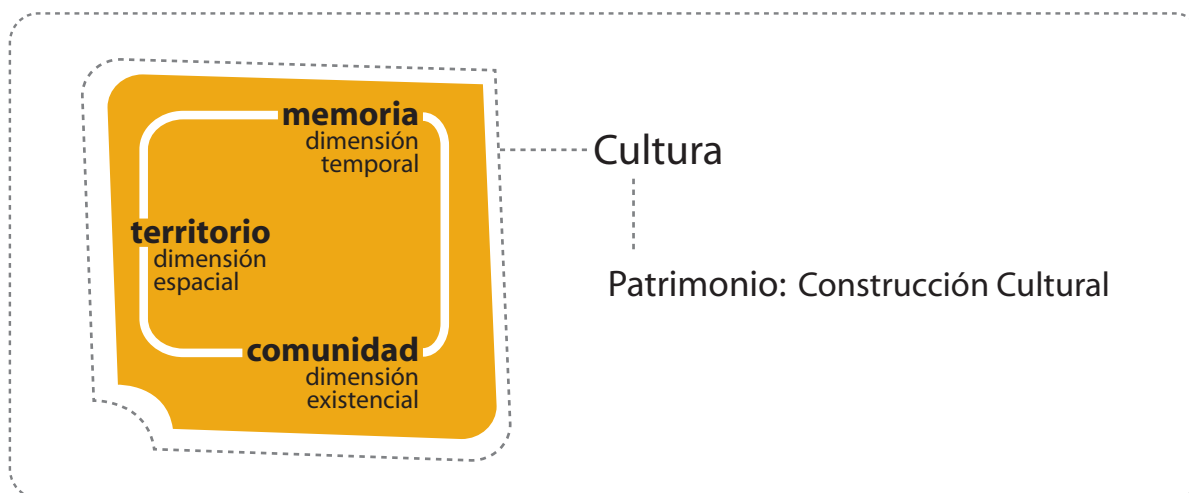
<sup>17</sup> Ley 397 de 1997, artículo 1°. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.



*Loma de San Andrés. Parque Arqueológico de Tierradentro.*

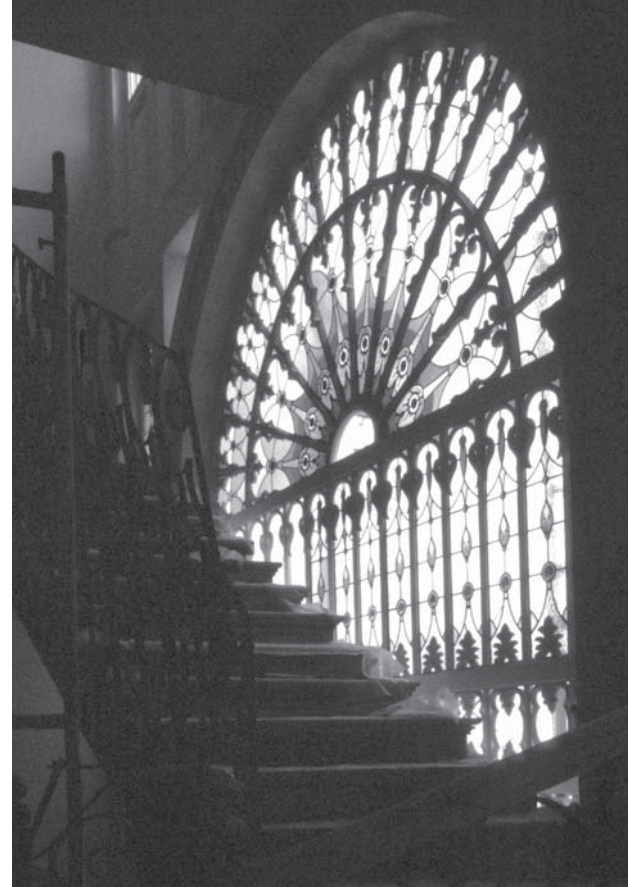
trucción cultural, el patrimonio está directamente relacionado con aquellos elementos y fenómenos que son producto de la interacción social: su producción material y su creación simbólica (la memoria).

El resultado de la actividad cultural se manifiesta en presencias tangibles o intangibles, en objetos y en ideas. El patrimonio debe entenderse a través de la apropiación y la transformación del territorio; de la historia y las tradiciones que configuran la memoria; de la comprensión del mundo a través de mitos o creencias que una comunidad tiene.





Orfebrería. Corona de la Virgen.



Vitral. Escalera Palacio Echeverri. Bogotá D.C.

## El patrimonio cultural

Desde el momento mismo en que se nace en un lugar y dentro de una comunidad, se cuenta con una herencia que es lo que cada uno puede llamar su patrimonio, el cual es consubstancial al ser social. No es optativo, porque las palabras, los significados, los hábitos, las tradiciones, los objetos, los lugares de habitación y de relación social, el conocimiento y las instituciones -entre muchos otros-, hacen parte de la cultura en la que ha nacido y ha crecido el individuo. Toda esta serie de elementos constituye -en gran medida- su ser social, determina su forma de relacionarse con su entorno, con su ambiente y con su sociedad.

El **patrimonio cultural** se define como el conjunto de bienes y manifestaciones culturales materiales e inmateriales, que se encuentra en permanente construcción sobre el territorio transformado por las comunidades. Dichos bienes y manifestaciones se constituyen en valores estimables que conforman sentidos y lazos de pertenencia, identidad y memoria para un grupo o colectivo humano<sup>18</sup>.

---

<sup>18</sup> Definición extractada del Diagnóstico de la Política Pública del Patrimonio Cultural Mueble, Convenio N° 994 de 2003, Otro Sí N° 1, Ministerio de Cultura-Universidad Externado de Colombia.



*Instrumento musical de cuerda. Bandola*



*Silletero. Medellín.*

El **patrimonio material**, que agrupa dos grandes áreas, la inmueble y la mueble, se caracteriza por tener un cuerpo físico que puede ser dimensionado y percibido sensorialmente. Está constituido por el territorio geográfico con sus recursos ambientales y naturales como hábitat humano; los hechos construidos, las manifestaciones físicas de la estructura productora y de los procesos de poblamiento; los sistemas de transporte y las obras de infraestructura como vías, caminos y puentes, entre otros; y todo el universo de herramientas, utensilios, máquinas y demás objetos que apoyan la vida productiva y cotidiana de los seres humanos.

El **patrimonio inmaterial**, por su parte, comprende las tradiciones y expresiones orales; prácticas sociales, rituales y actos festivos; el conocimiento y las prácticas sobre la naturaleza y el universo; y expresiones artísticas, entre otras, que continuamente se están recreando en la sociedad y reproduciendo generacionalmente.

### **El patrimonio cultural mueble**

El *patrimonio cultural mueble*, dado su propio peso y constitución, es susceptible de ser trasladado de un lugar a otro, así no haya sido concebido para tal fin.

El lugar habitual de este patrimonio es el espacio dentro del cual cumplió o cumple funciones para las cuales fue creado o las que el devenir histórico le impuso, incluida la de ser objeto de museo o de investigación científica, menaje doméstico, instrumental de actividades específicas, monumentos conmemorativos, esculturas públicas, vestigios arqueológicos, paleontológicos y sumergidos, entre otros.

Esa relación espacial, geográfica o arquitectónica, pudo ser determinante para su concepción, creación o realización, pero su característica de movilidad propicia que el objeto pueda estar en cualquier lugar. Un mismo objeto, además, puede ser de carácter utilitario en un lugar y, en otro, convertirse en un ícono de veneración o en objeto artístico que es admirado. De ahí que en la identificación del patrimonio mueble sea importante la ubicación del objeto en su contexto cultural.

El patrimonio cultural mueble está estrechamente relacionado con el patrimonio cultural inmaterial: tradiciones, festivales, fiestas, celebraciones religiosas, rituales, ceremoniales, encuentros colectivos y actividades de recreación, prácticas culturales, entre otras, se expresan a través de lugares y objetos, los cuales materializan estas expresiones.

Por una parte, un bien mueble es expresión de la imaginación y la creación artística, científica, artesanal, o de costumbres, mitos, ritos y celebraciones y, por otra, es entendido como cuerpo físico, presente en el espacio y en el tiempo.

De esta manera, es posible afirmar que la función principal del patrimonio cultural mueble es ser un punto de referencia en la construcción de lazos sociales, de vínculos de cohesión, de identidad y de memoria. Es expresión de conceptos, materias y formas y ayuda a comprender las condiciones culturales y sociales del hombre, pues sobre él se acumulan significados, conocimientos y búsquedas de las comunidades.

## Inventario - Valoración del Patrimonio Cultural

### La cuestión del valor

El tema del valor o del valer, ha constituido asunto de reflexión sistemática de la filosofía durante más de un siglo. La axiología se dedica al estudio de los valores como entidad susceptible de ser problematizada. Dentro de esas reflexiones se señalan dos posiciones centrales acerca de la valoración, analizadas desde diversos puntos de vista por los teóricos<sup>19</sup> y que se refieren a:

- » La valoración es un asunto propio y exclusivo de los objetos y,
- » La valoración es un ejercicio que realiza un sujeto sobre las cosas.

---

19 FRONDIZI, Risieri, ¿Qué son los valores?, 3ª. ed., México, D. F.: Fondo de Cultura Económica, 1972.

La valoración, por tanto, ha estado entre esas dos posiciones para establecer el valor de los objetos: en la primera, se argumenta que todo objeto trae incorporado constitutivamente su valor; en la segunda, que quien se aproxima al objeto en busca de establecer su importancia es quien le otorga valor, pues éste, en sí mismo, está desprovisto de ello. Una y otra posición han sido cuestionadas y, en apariencia superadas, porque los argumentos a favor y en contra de cada una son muy sólidos. Así, ha surgido una posición alternativa que incorpora las dos anteriores, pues argumenta que es el ámbito en el que se ejerce la valoración en donde es posible encontrar la respuesta, dado que allí se concretan los valores de un objeto, afirmando que:

- » «La valoración es el punto de confluencia de los objetos y los sujetos dentro de un ámbito de relaciones sociales, culturales o económicas»<sup>20</sup>.

Esta tercera opción plantea que el contexto (social-cultural-económico) opera como un filtro, como medio de encuentro entre el objeto y el sujeto que valora, modela y define los valores que se asignan a un bien.

### Propuesta Inventario-valoración

Una y La Misma Acción

En principio, toda expresión de la cultura, sobre el territorio de una comunidad, es susceptible de convertirse en patrimonio cultural.

En el mismo instante en que se fija la atención sobre una expresión de la cultura, hay valoración.

El **inventario-valoración** es un trabajo mancomunado de la comunidad y de los especialistas.

La magnitud de la labor explica la necesidad de realizar el inventario-valoración por pasos.

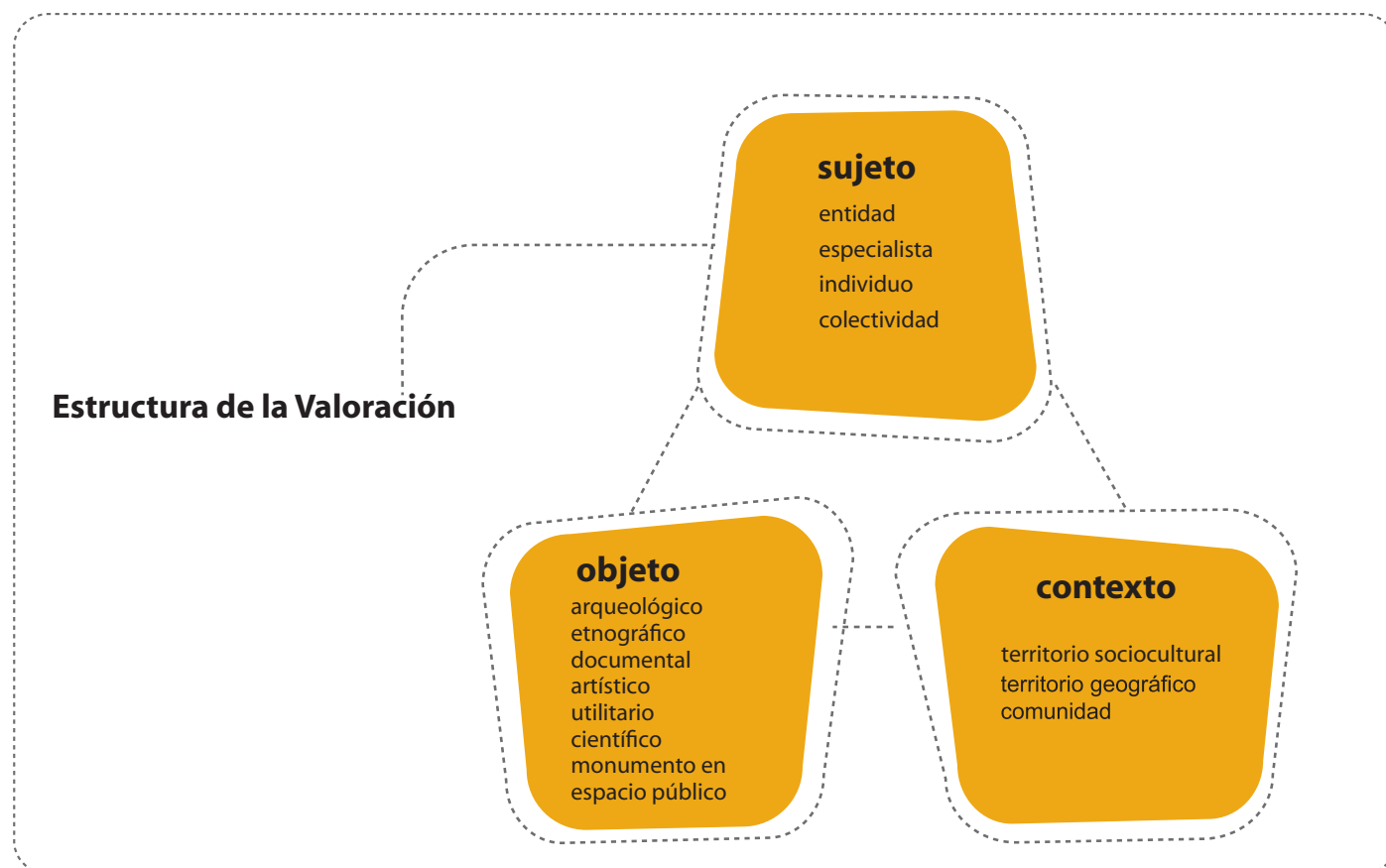
Una mirada panorámica del estado de la discusión en el campo de la valoración del patrimonio en Colombia, permite concluir que los ejercicios de valoración tradicionalmente han empleado alguna o varias de estas opciones. Usualmente se privilegia alguna de ellas pero, en general, las tres se hacen presentes.

---

20 Ibid.

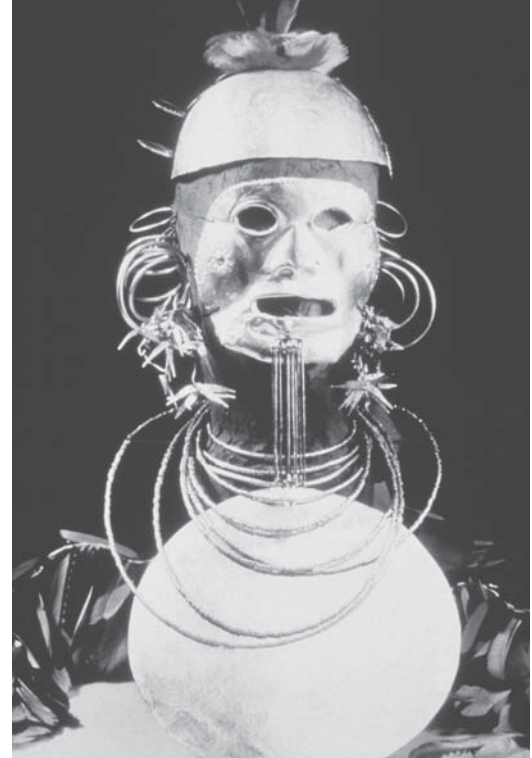
En conclusión, de una parte no es posible separar el inventario de la valoración cuando se trata del patrimonio cultural; y de la otra, son tres los componentes que de manera dinámica intervienen en todo ejercicio de valoración: objeto, sujeto y contexto. Estos tres componentes se articulan dentro de una estructura coherente que ofrece todos los matices y facetas para que el ejercicio se lleve a cabo.

Es posible suponer que el ejercicio de valorar un objeto producirá un efecto positivo en la recuperación o formación de valores éticos relacionados con éste. Así, una dinámica positiva entre la norma y la protección generada por la misma comunidad, incidirá en la aplicación de la política pública, en el fortalecimiento de las estrategias y en la puesta en marcha de programas y proyectos encaminados al posicionamiento del patrimonio cultural como componente esencial del desarrollo económico y social.





*Abanico.*



*Orfebrería. Precolombino.*

## El objeto

Dentro de la estructura de la valoración, el “objeto” hace referencia a las expresiones culturales materiales que las comunidades crean dentro de su territorio.

El “objeto” requiere la identificación de sus elementos constitutivos, mediante descriptores, tanto de localización en el espacio como de ubicación en el tiempo. Como hecho espacial, el objeto tiene características físicas y formales que lo localizan: coordenadas geográficas o inmueble contenedor, materiales de manufactura, técnicas de elaboración, dimensiones, elementos decorativos, usos, etc. Puede aparecer aislado, en conjuntos, asociado por características físicas o de uso, integrado dentro de unidades de semejantes o distintos. Como evento temporal, el objeto tiene un origen; un desenvolvimiento histórico señalado por creadores o modificadores, por destinaciones de uso, por transformaciones físicas, por acontecimientos históricos y por cambios en su posición dentro de un conjunto.

## El contexto

El contexto, dentro de la estructura de la valoración, comprende un espacio geográfico que se constituye en territorio sociocultural. Éste es el lugar donde la comunidad integra las expresiones culturales que la identifican, la cohesionan y le dan lazos de pertenencia. Allí se configura el ámbito dentro del cual actúa el sujeto (entendido como sujeto colectivo o comunidad) que valora el objeto.





*Secado del café.*



*Paisaje cafetero.*

El **espacio geográfico** presenta unas características geológicas, hidrográficas, orográficas, de composición de suelos, especies vegetales y animales, recintos biológicos, estructura ecológica, régimen de vientos y lluvias, entre otros. El ser humano lo ha transformado durante los procesos de poblamiento, con la conformación de asentamientos urbanos y rurales, donde manufactura objetos con particularidades físicas y técnicas estrechamente relacionadas con el lugar en el que se producen.

El **territorio socio cultural** comprende la comunidad entendida como una reunión permanente de personas o pueblos que conviven y se relacionan bajo unas leyes comunes; la historia como interpretación del pasado, ordenada, periodizada y escrita; y la cultura, definida como el “conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”<sup>21</sup>.

La **comunidad** señala las formas en que ésta ha reconocido, apropiado, transformado y ocupado un espacio haciéndolo su territorio. Además, expresa los cambios en su concepción del mundo y en la manera de relacionarse con él. En este proceso, las expresiones de cultura sufren cambios con el transcurrir del tiempo, por lo que, un objeto poco significativo puede adquirir después condiciones de símbolo o de referente dentro de la misma u otra comunidad, constituyéndose en patrimonio.

---

<sup>21</sup> Ley 397 de 1997, artículo 1°, numeral 1.



*El sujeto.*



*La comunidad.*

## El sujeto

El sujeto, ya como sujeto colectivo (comunidad) o individual, es quien tiene a su cargo la investigación y el análisis de la información para definir los criterios de valoración.

Como sujeto individual representa y se hace vocero de los valores expresados y producidos dentro de un contexto sociocultural. Como sujeto colectivo o comunidad (grupo de expertos, grupos comunitarios, funcionarios, empresarios, religiosos) se manifiesta, de manera participativa y activa, sobre sus expresiones y producciones culturales.

Estos dos sujetos generalmente se interrelacionan en la labor del reconocimiento de los valores culturales de un objeto, pues conforman el contexto sociocultural mismo.

## Los valores

El objetivo primordial del inventario-valoración del patrimonio cultural mueble es el de su conocimiento, pues ello propende por su valoración (mediante procesos de formación), protección (mediante su reconocimiento legal), promoción, sostenibilidad (mediante procesos de uso productivo y gestión) y su apropiación social.

El conocimiento pleno del patrimonio cultural mueble se alcanza a través de su identificación, su selección y su jerarquización. El inventario-valoración se enriquece desde la etapa de la identificación de los bienes hasta la etapa de la jerarquización que señala los más destacados, pasando por la etapa de la selección que establece la riqueza temática de los mismos.

Su protección implica el reconocimiento jurídico que consiste en la declaratoria como bienes de interés cultural. Se trata de actos administrativos del gobierno en sus diferentes circunscripciones territoriales, previo concepto de los organismos asesores señalados por la ley (ver artículo 8 Ley General de Cultura, 397 de 1997).

Su promoción requiere e involucra la participación de autoridades y comunidades, pues exige acciones precisas en directa relación con sus necesidades, de tal forma que se puedan estructurar planes de conservación y protección de los bienes.

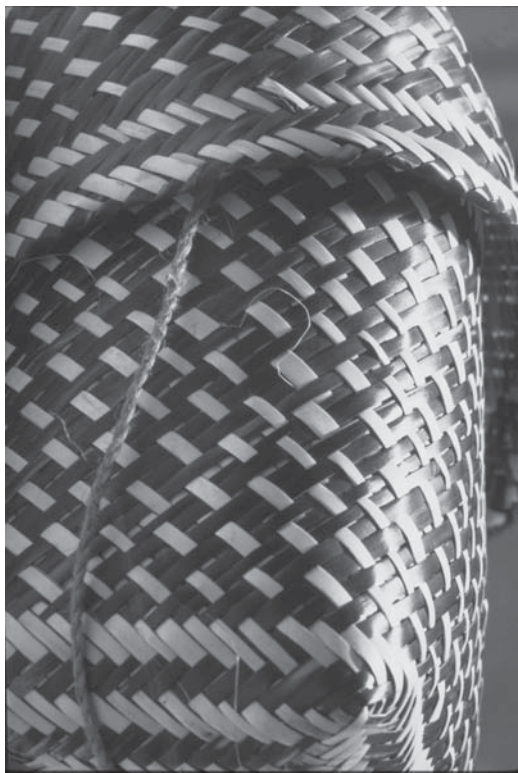
En general, un inventario se refiere a la elaboración de listas de objetos o bienes donde se incluyen algunas características físicas (dimensiones, materiales) y una numeración. No obstante, un inventario del patrimonio cultural<sup>22</sup>, en todas sus etapas, lleva consigo la valoración y calificación de los bienes que lo conforman. Por tanto, la valoración debe partir con la identificación básica de los bienes dentro de una primera aproximación, la cual se consigna en listas preliminares.

Los valores, entendidos como atributos otorgados a los objetos mediante los cuales se ha ido definiendo el patrimonio cultural, son: el valor histórico, el estético y el simbólico. Éstos se constituyen en valores marco al ser los más representativos y generales, pues son contenedores de otros valores. A partir de la segunda mitad del siglo XX, se transformaron los conceptos de los valores histórico, estético y simbólico. Se abrieron a nociones más amplias, dejando de estar atados a concepciones historiográficas clásicas regidas sólo y de manera exclusiva por: el valor del tiempo, es decir, la antigüedad; el canon en cuanto al paradigma de lo bello y lo artístico y el significado como una convención establecida y única.

Así, en el sentido del valor histórico se comprende hoy que los objetos se constituyen en documentos para la construcción de la historia nacional, regional o local y, de igual manera, para el conocimiento científico, entendiéndose que los documentos como fuentes primarias no son sólo los escritos.

---

22 El término inventario, en el caso del patrimonio cultural, tiene varias acepciones. Según el Diccionario Francés del Urbanismo y del Ordenamiento, "sirve para identificar los repertorios de monumentos históricos o bienes patrimoniales. Éste supone la determinación del contenido y los métodos de descripción. Él responde a dos finalidades complementarias de información y de protección, que a veces pueden manejarse de diferente forma, justificando una breve descripción histórica". En Colombia, en el Plan Nacional de Cultura 1992-1994, "El inventario es, además de una exigencia legal, una labor indispensable para conocer y propender por la conservación de los bienes que forman parte del acervo patrimonial de la nación. Su elaboración es una acción previa e indispensable dentro de un programa de protección integral".



*El diseño y los materiales constitutivos.*



*La técnica de elaboración.*

Igualmente, en el valor estético se reconocen los atributos no sólo de calidad artística o de estilo, sino de diseño, que se hacen explícitos en cualquier objeto<sup>23</sup>, ya que en ellos se plasma: una idea inventiva resuelta en la manera en que fueron elaborados, la técnica, un uso en cuanto a su función y el tiempo en que el objeto cumplió dicha función dejando huellas.

El valor simbólico manifiesta cosmovisiones en tanto que sintetiza y fusiona modos de ver y de sentir el mundo individual y colectivo, teniendo un fuerte poder psicológico de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene y renueva con su poder de actualización, aspiraciones, deseos, ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria.

Cabe anotar que, cuando se alude al patrimonio cultural, estos tres valores marco siempre están presentes y se entrelazan. En la valoración de unos objetos se hará énfasis en el valor simbólico y, en otros, se hará en el valor estético o en el histórico, dependiendo de los tiempos y del contexto sociocultural.

---

23 Sinning Téllez, Luz Guillermina. "¿Es el arte moderno y contemporáneo un nuevo mundo de interés para el patrimonio cultural mueble?" México D. F.: Revista de Restauración Imprimatura, No. 16, tercer cuatrimestre, 1999.

## Criterios de valoración

Los valores marco pueden reconocerse, hacerse visibles y explícitos en la aplicación de criterios que, como guías, orientan para poderlos atribuir de manera clara.

Se trata, entonces, de la valoración misma del patrimonio cultural y del objeto, sujeto y contexto entendidos como tal: qué se valora, quién valora, desde dónde se valora, cómo se valora y lo más importante: para qué y para quién se valora<sup>24</sup>.

Las herramientas conceptuales que, en la elaboración de la lista preliminar y la selección final de bienes, de acuerdo con los objetivos del inventario, permiten calificar los bienes como de valor cultural son los criterios de valoración, los cuales constituyen el aspecto más importante del inventario. El valor cultural de un bien no depende estrictamente del cumplimiento de cada uno de los valores que se proponen en este documento. Tampoco es una sumatoria de valores en el sentido aritmético. Se trata, más bien, de una ponderación de valores que debe arrojar su calificación como bien cultural.

En consecuencia, existen diversos valores que, inscritos en los valores marco, se pueden articular unos con otros y permiten el reconocimiento de los bienes culturales a través de la definición de su “significación cultural”, entendiéndose que: “La significación cultural implica valor estético, histórico, científico o social para las generaciones pasadas, presentes y futuras. La significación se materializa en el bien propiamente dicho, en su fábrica, entorno, uso, asociaciones, significados, registros, sitios y objetos relacionados”<sup>25</sup>.

Por tanto, en el campo de la significación cultural, se establecerá el valor cultural del bien a partir de la ponderación tanto de criterios como de valores.

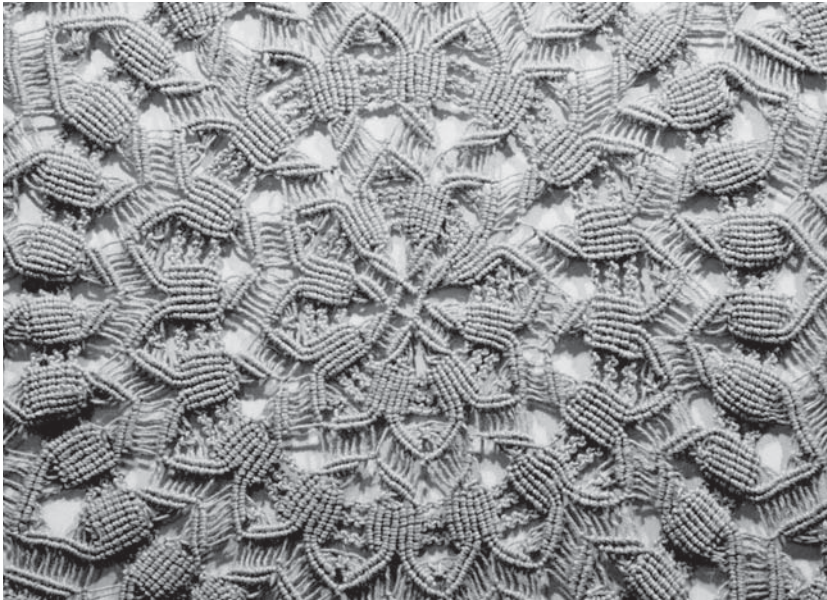
Por ejemplo, el buen estado de conservación por sí mismo, quizá no sea criterio suficiente para que un bien posea valor cultural. Así mismo, un objeto puede haber sido creado por un autor reconocido, pero este solo hecho quizá tampoco sea criterio suficiente para poseer valor cultural. Habría que analizarse en relación con otros criterios, como el formal (valor estético) y de contexto sociocultural -por ejemplo-, para establecer su significación cultural.

A continuación se explican los criterios de valoración para tener en cuenta al realizar el inventario, en relación con el objeto que es valorado, con el sujeto que valora y con el contexto sociocultural y geográfico en donde estos dos se sitúan. Los criterios en

---

24 Definiciones y conceptos extractados del marco conceptual del Diagnóstico de la Política Pública del Patrimonio Cultural Mueble, capítulo I, Convenio N° 994 de 2003, Otro Sí N° 1, Ministerio de Cultura-Universidad Externado de Colombia.

25 CARTA DE BURRA, Carta de ICOMOS Australia para la conservación de los sitios de valor cultural, 1979.



*Textil.*



*Escultura policromada. "Niño Dios"*

relación con el objeto son aquellos en los que se tiene en cuenta la observación y la documentación de dicho bien. Es decir, el objeto, por sí mismo, posee unas características físicas y formales que pueden llegar a convertirse en valores, más aún si éstas son únicas, irrepetibles o singulares, de manera que el papel del observador en este caso es reconocerlas y registrarlas. Estas características pueden ser descritas de manera concisa y objetiva por parte del sujeto.

El objeto como cuerpo físico cuenta con un material que presenta características de calidad, acabado, textura, brillo o color y que emplea técnicas para su elaboración que dan como resultado cuerpos en dos o tres dimensiones que pueden definirse en términos de geometría, altura, ancho, proporción, composición, articulación, decoración, etc.

Las características físicas pueden interpretarse desde la estética o desde el diseño, para identificar equilibrio, homogeneidad, heterogeneidad, solidez, nitidez, claridad y conservación, entre otras.

**Constitución del bien:** se refiere a los materiales y a las técnicas de elaboración del bien. Existen bienes que por su antigüedad poseen materiales y técnicas en desuso o desaparecidas que merecen ser destacadas en el ejercicio de la valoración. Pero también pueden existir bienes con materiales o combinación de técnicas modernas que, igualmente, pueden valorarse por su singularidad o porque representan avances tecnológicos.



Pintura. "En la playa de Macuto".



Textil.

La **forma**: resulta del análisis formal del bien con la intención de conocer sus elementos compositivos y ornamentales en relación con su origen histórico (precolombino, colonial, republicano, moderno, contemporáneo) y su tendencia artística o estilística.

La **antigüedad**: está determinada por el origen, por lo que la fecha de fabricación del bien es determinante. Para esto se debe -en lo posible- sustentar documentalmente este aspecto. En caso de no encontrarse documentación que lo sustente, entraría a operar una interpretación del sujeto que valora, tomando como base las características del objeto y la formación del sujeto en relación con la historia del arte, por ejemplo. Esta interpretación dará como resultado un origen que puede ser aproximado, bien sea que el objeto pertenezca a un período histórico concreto (colonial, republicano, moderno) o que se origine en la primera mitad del siglo XIX o en la segunda década del siglo XX.

El sólo hecho de que un bien haya permanecido en el tiempo lo convierte en un documento histórico único e irrepetible que debe ser preservado para comprender materiales, técnicas y modos de vida, entre otros. Sin embargo, este criterio debe analizarse en relación con otros que refuercen su consideración, por ejemplo, el formal o el de representatividad cultural.

El **estado de conservación**: establece la situación física del bien frente al paso del tiempo. Entre las condiciones que lo determinan se encuentra el uso, cuidado y mantenimiento que se le ha brindado al bien. El buen estado de conservación puede sumarle valor cultural, más aún, si el bien pertenece a una época antigua y está asociado a un hecho histórico importante.

La **autoría**: existen bienes creados o elaborados por un autor reconocido. En este sentido, es importante valorar aquellos bienes cuyo autor sea representativo para la historia del arte o cualquier otra disciplina, y que haya dejado testimonio de su producción asociado a una época, estilo o tendencia. Este criterio se aplica en especial a las obras de los períodos republicano, moderno y contemporáneo. Como ya se dijo, este criterio debe ser analizado en relación con otros que refuercen su consideración.

Igualmente, la autoría debe ser documentada o excepcionalmente atribuida, siempre y cuando el sujeto que valora posea la suficiente argumentación (histórica y teórica) para determinarla.

Los criterios en relación con el **contexto físico**, donde se sustenta la importancia cultural del bien, son los relacionados con el espacio geográfico y el inmueble contenedor. Con el inmueble contenedor cuando el bien fue concebido como parte integral de éste o cuando un nuevo uso y función le otorga otros valores. Los del espacio geográfico, se deben considerar cuando el bien ha contribuido a la construcción de una población o de un sector con características patrimoniales, como es el caso de los monumentos en espacio público o los sitios arqueológicos.

Los criterios en relación con el **sujeto** y con el **territorio sociocultural** son de gran importancia para revelar el sentido de pertenencia de un grupo humano sobre los bienes de su hábitat, toda vez que representan referencias colectivas de identidad. A partir de este análisis se conocen los lazos colectivos de memoria, significado y apropiación, que aluden fundamentalmente al valor simbólico.

Un bien es significativo cuando está asociado con acontecimientos, eventos o actividades propios de la comunidad y posee gran importancia dentro la vida social y cultural de las poblaciones. Tal es el caso de las imágenes o bienes objeto de peregrinación o devoción, los cuales están íntimamente vinculados con la memoria colectiva.

El significado que una comunidad le imprime a un bien redunda en su apropiación, la cual puede definirse como la adopción de éste por parte de la comunidad, con el propósito de velar por su preservación y defensa, toda vez que es depositario de valores de significado y memoria.

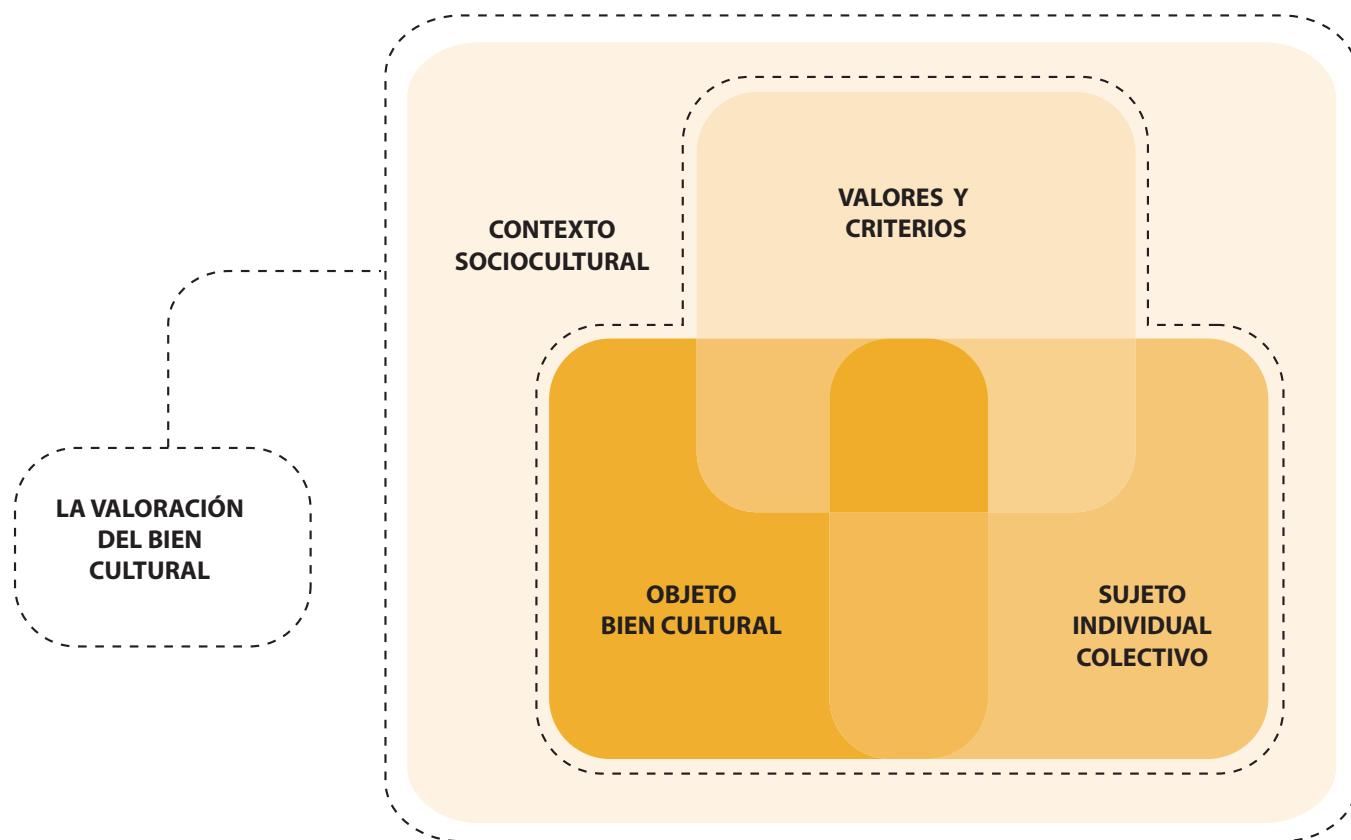
La memoria, en términos de patrimonio cultural, puede definirse como aquellas referencias e imágenes del pasado que una comunidad considera parte esencial de su identidad y que, incorporadas al presente, forman parte de su cultura.

Estos lazos emocionales de la sociedad hacia objetos y sitios específicos, la memoria y la actividad creativa de las etnias y comunidades culturales que hacen parte de la nacionalidad, cuya identidad se apoya en esta memoria, es lo que se conoce como representatividad cultural.



Finalmente, el sujeto entrará a realizar una ponderación o relación de valores, provenientes del encuentro de tres ámbitos (sujeto, objeto y contexto sociocultural y geográfico), con el propósito de establecer la **significación cultural** del bien.

### La Valoración del Bien Cultural



- » Una relación entre el sujeto y el objeto, determinada por el contexto sociocultural.
- » Una relación orientada por los criterios del sujeto hacia el objeto.
- » Una relación de criterios que permite reconocer los valores del bien y establecer su significación cultural.

## Clasificación del Patrimonio Cultural Mueble

Todo objeto es susceptible de ser clasificado para una mejor comprensión de sus características, formas y usos, y para el manejo, organización y búsqueda de la información.

A lo largo de la historia han surgido diversas clasificaciones que obedecen a estilos, periodos históricos, autores, movimientos artísticos, sin dejar de considerar que toda clasificación es subjetiva. Por tal razón, las diversas propuestas han generado controversias académicas y profesionales, toda vez que, dependiendo del punto de vista con que se realizan, pueden resultar demasiado singulares o demasiado generales.

En Colombia, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, plantea para el patrimonio cultural, una clasificación temporal por épocas: Prehispánica, de la Colonia, la Independencia, la República y la Contemporánea; y otra clasificación territorial que le define diferentes ámbitos: territorios indígenas, municipios, distritos, departamentos y nación. Además, fija unos campos temáticos: patrimonio arqueológico, patrimonio cultural sumergido, patrimonio bibliográfico, hemerográfico, documental y de imágenes en movimiento y patrimonio “museográfico”. Esa clasificación es el resultado acumulativo de la historia del manejo del patrimonio mueble en Colombia.

Para efectos del registro legal y del manejo de la información, la Dirección de Patrimonio ha adoptado la “Matriz de clasificación y registro de bienes culturales muebles” (ver Anexo), que cuanta con los siguientes grupos:

- » De carácter arqueológico
- » De carácter etnográfico
- » De carácter artístico
- » De carácter utilitario
- » De carácter documental
- » Monumento en espacio público
- » De carácter científico

Finalmente, cada uno de estos grupos se divide en subgrupos y éstos en categorías. Esta matriz permite clasificar cualquier bien mueble, antiguo, moderno, de autor anónimo, de autor conocido, de cualquier período histórico, de cualquier estilo y de cualquier material y técnica de elaboración.



*Cerámica arqueológica.*



*Lítico arqueológico.*

## De Carácter Arqueológico

Restos de materiales que dejaron las sociedades humanas que habitaron el territorio en el pasado, como artefactos de metal, hueso o cerámica, monumentos tallados, orfebrería y arte rupestre, entre muchas otras cosas. Sobre este tipo de bienes ha mantenido un enfoque investigativo de perfil científico e incluye también otras áreas como las ciencias naturales y las ciencias médicas y forenses. Sobre este universo de bienes arqueológicos y paleontológicos, se han establecido unas clasificaciones que permiten su localización territorial, temporal, técnica y utilitaria.

Para efectos de adelantar el registro nacional de bienes arqueológicos, el ICANH ha establecido una clasificación general definida por los materiales con los cuales están constituidos, así:

- » **Madera:** objetos elaborados a partir de los tejidos duros que se forman en el interior del cambium de gimnospermas y dicotiledóneas. Dentro del repertorio de objetos arqueológicos elaborados en madera se han hallado banquitos, sillas, bastones, agujas, lanzaderas, espadas, sarcófagos e imágenes antropomorfas. La madera se trabajó en todas las culturas y en todos los periodos.

- » **Lítico:** estatuaria y artefactos portátiles hechos en piedra. Las estatuas monolíticas prehispánicas provienen en su mayoría de San Agustín, el Alto Magdalena, Tierradentro, Santa Ana y Nariño y pertenecen en gran parte a sitios funerarios. Los líticos portátiles fueron elaborados por todas las culturas, durante todos los períodos, incluso hasta la época colonial, pero, sobre todo, se encuentran en las regiones habitadas por las culturas Calima, Tayrona, Guane, Muisca y en el Alto Magdalena; entre los objetos hechos de este material se tienen pendientes, cuentas de collares, máscaras, hachuelas y otros artefactos.
- » **Cerámica:** artefactos elaborados con barro cocido. Se han encontrado en el registro arqueológico de todo el país y de distintos períodos. Son variados los objetos que se realizaron en cerámica como figuras antropomorfas y zoomorfas, recipientes, sellos, rodillos, ralladores, urnas funerarias e instrumentos musicales. Las cerámicas pueden haber sido moldeadas o modeladas, con decoración pictórica o sin ella. Las piezas de cerámica encontradas pertenecen con frecuencia a las culturas Tayrona, Muisca, Guane, Tolima, Magdalena Medio, San Agustín, Tierradentro, Nariño, Tumaco, Calima, Malagana, Quimbaya, Cauca, Urabá y Sinú.
- » **Orfebrería:** elementos elaborados en oro puro y en aleaciones de varios metales (oro-cobre o tumbaga, platino u otros). La orfebrería precolombina alcanzó un altísimo nivel en su técnica y su diseño, lo cual se evidencia en la variedad de piezas que se produjeron en todo el país: pendientes, pectorales, narigueras, collares, cabezas de bastón, discos, esculturas, máscaras, poporos y otros recipientes, agujas, cuentas de collar y botones, entre otros.
- » **Textil:** telas elaboradas en algodón y otras fibras, por lo general hechas en telares manuales y algunas veces tinturadas. La mayor parte de las telas prehispánicas se ha encontrado dentro del ajuar de momias. Las culturas de las cuales se conservan mejor las piezas textiles son la Muisca, la Guane y la Nariño, debido a las condiciones climáticas favorables de algunos sitios arqueológicos.
- » **Arte rupestre:** son pinturas (de varias clases y colores) o grabados en bajo relieve realizados sobre superficies de grandes piedras. Ejemplos de este arte se observan en Gorgona (Cauca), Mesitas del Colegio (Cundinamarca), San Agustín (Huila), Sáchica, Sogamoso, Muzo y Buenavista (Boyacá), y Chiribiquete (Guaviare), entre otros.
- » **Óseo:** huesos preservados en sitios arqueológicos y en todo tipo de depósitos, acumulados, enterrados o depositados en tumbas, como restos humanos, huesos de animales o artefactos elaborados en hueso como cucharas, agujas, punzones y recipientes hechos con cráneos.
- » **Momias:** restos humanos o de animales preservados artificial o naturalmente que incluyen no sólo los restos óseos sino también partes secas de los tejidos blandos del individuo, incluyendo piel, pelo y uñas. Asociados a estos restos se encuen-



*Danza ritual del Amazonas*

tran textiles y objetos de todas las categorías que pueden estar agrupados en fardos o bultos atados. En Colombia existen momias humanas preservadas en las regiones donde habitaron las culturas Muisca y Guane principalmente.

- » **Otros:** incluye objetos que no se inscriben dentro de los anteriores subgrupos debido a su composición de varios materiales. Las categorías más comunes de este subgrupo se encuentran en el material paleontológico: restos orgánicos e inorgánicos fósiles o en proceso de fosilización de organismos animales y plantas relacionados con la historia del hombre y sus orígenes. Incluye restos de hueso, concha, madera y otros tejidos orgánicos, así como sus huellas en material lítico inorgánico.

### **De Carácter Etnográfico**

La etnografía es el estudio descriptivo de las costumbres y tradiciones de los pueblos. Dentro de la legislación, la etnografía se vincula con la arqueología, al afirmar que “también podrán formar parte del patrimonio arqueológico, los bienes muebles e inmuebles representativos de la tradición e identidad culturales pertenecientes a las comunidades indígenas actualmente existentes”<sup>26</sup>.

La clasificación de bienes etnográficos puede seguir la misma metodología usada para los objetos arqueológicos.

---

26 Ley 397 de 1997, General de Cultura.



*Pintura. "Nina de la Columna".*



*Escultura policromada. "San José".*

## De Carácter Artístico

La producción humana que se califica como artística cubre expresiones tan antiguas como el hombre mismo. Nuestra actual concepción del arte, revaluada durante las últimas décadas, proviene directamente de la Ilustración del siglo XVIII, cuando ocurre el nacimiento de la historia del arte y se crean las academias que consolidan la tradición reinaugurada por el Renacimiento a partir de los postulados griegos centrados en los cánones de belleza. El arte es el resultado de la creación de un artista que es capaz de expresar la identidad de una región o de un país, que puede hablar de la producción y de la estética del momento, de las costumbres, de las preocupaciones, del entorno, de las tecnologías y de todos los imaginarios de su época.

- » **Pintura:** obra artística bidimensional, figurativa o abstracta, que requiere, para su elaboración, de un soporte sobre el cual se aplican capas de pigmento aglutinado y disuelto en un medio. La división en categorías se basa en las técnicas pictóricas más usuales, tales como óleo, temple, acrílico, acuarela, gouache, encaústica, vidrio pintado y técnicas mixtas. Dentro de ésta se encuentra la pintura mural.
- » **Escultura:** obra artística tridimensional, figurativa o abstracta, elaborada a partir de un material sólido por adición, construcción o por sustracción. Las diversas categorías que se han definido para este subgrupo dependen de las siguientes técnicas: tallada, esculpida, fundida, moldeada, modelada, relieve y constructiva.



Acuarela sobre papel. "El doctor Argañal"

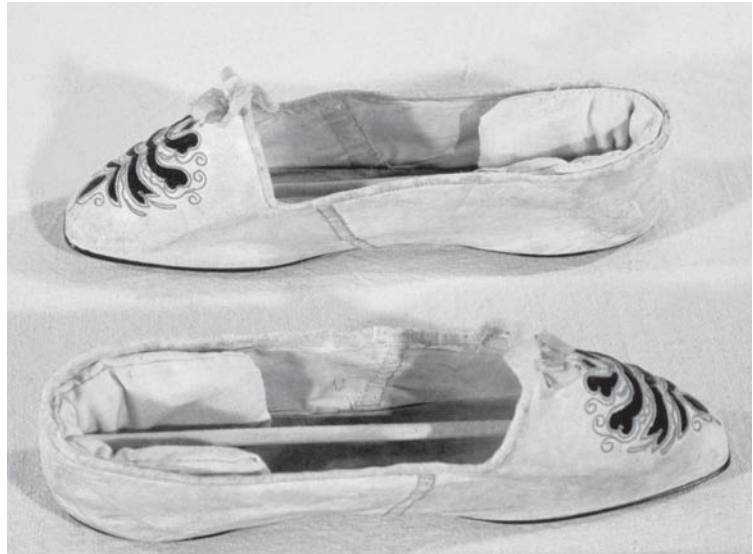


Dibujo. Lápiz sobre papel.

- » **Grabado:** obra artística bidimensional, obtenida a partir de la impresión de una matriz o plancha. Las categorías que se pueden encontrar en este subgrupo son aguafuerte, aguatinta, punta seca, litografía, xilografía, serigrafía y linóleo. El grabado está asociado comúnmente con soportes de papel.
- » **Dibujo:** representación gráfica sobre soporte bidimensional -generalmente de papel- hecha por medio de líneas y trazos correspondientes a las siguientes categorías: carboncillo, punta metálica, lápiz, pluma, pincel, tinta, color, sanguina o pastel.
- » **Artes gráficas:** se incluye en este subgrupo toda obra bidimensional impresa o dibujada que se encuentre dentro de alguna de las siguientes categorías: fotografía artística, carteles, afiches e ilustraciones.
- » **Vitral:** composición decorativa elaborada a partir de la unión de vidrios de colores con plomo, mediante la cual se configura la representación o diseño. Por lo general se encuentra asociada a la arquitectura en ventanales de iglesias, palacios y residencias. También forman parte de este subgrupo los vitrales pintados.



*Textil de Plumas.*



*Calzado.*

- » **Obras espacio-temporales:** se entiende por obra espacio-temporal, toda obra artística no perdurable constantemente en el tiempo ni en el espacio. A este subgrupo pertenecen las siguientes categorías: instalaciones visuales y/o sonoras e intervenciones.
- » **Tejidos artísticos:** composición artística elaborada a partir de tejidos de diferentes materiales. En este subgrupo no se incluyen textiles arqueológicos, ni objetos del grupo utilitario como vestuario, o tapetes.

### **De Carácter Utilitario**

En los bienes utilitarios, el interés en la utilidad funcional o en el conocimiento, es lo que determina su agrupación, por lo que la noción de objeto utilitario tiene múltiples acepciones. Algunas caracterizaciones, muy generales, son: los objetos de uso pueden pertenecer al patrimonio popular y artesanal, cuando constituyen conjuntos de bienes producidos por los distintos grupos sociales para su propio uso, o al patrimonio doméstico, como conjuntos de bienes que expresan culturalmente la cotidianidad privada de familias, en distintas épocas: mobiliario y enseres domésticos, objetos de ornato y rememoración familiar, artefactos para tareas domésticas, para el confort o el esparcimiento, prendas de vestir y otros bienes del mismo ámbito; o al patrimonio





Objeto relacionado con el culto. "Naveta".



Ornamento litúrgico. "Casulla".

tecnológico, por formar conjuntos de bienes de distintas épocas, usados para los procesos de producción y transformación de otros bienes que comprenden maquinaria, equipo, artefactos, aparatos e instrumental de laboratorios, herramientas de talleres de oficios, tanto las adquiridas como las manufacturadas por los mismos operadores.

Los objetos que son producto de la creatividad humana con fines utilitarios pueden pertenecer al ámbito privado o público y ser de uso religioso, militar, civil o institucional, ya sea generalizado o especializado.

Estos bienes conforman universos tradicionalmente agrupados por actividad o destinación así:

- » **Relacionados con el culto:** elementos empleados en la celebración de los actos relacionados con la liturgia o en las ceremonias de culto. A este subgrupo pertenecen: cáliz, cirial, crismera, copón, custodia, incensario, naveta, patena y vinajeras, entre otros.
- » **Ornamentos litúrgicos e indumentaria religiosa:** vestiduras e implementos para celebraciones religiosas. Incluye vestiduras de la persona encargada de oficiar los actos religiosos, hábitos y las piezas textiles fabricadas para el altar. A este subgrupo pertenecen capas pluviales, báculos, tiaras, mitras, ínfulas, tocas, capelo, broches, medallas, escapularios, cinturones, casullas, cíngulos, dalmáticas, manípulos, palias, cubrecorporales, velos de altar, lienzos de comunión, paños mortuorios, ciborios o velos de copón y conopeos o velos de tabernáculo, entre otros.



Mobiliario. Sofá. "De Cupidos y Escenas de Caza".



Indumentaria. "Vestido".

- » **Mobiliario:** enseres y objetos localizados dentro de edificaciones o dentro de templos religiosos, para delimitar espacios, para hacerlos confortables y/o decorarlos. A este subgrupo pertenecen arcas, camas, armarios, bargueños, cajas, consolas, cómodas, escaños, escritorios, mesas, sillas, floreros, jarrones, porcelanas, relojes de pared o mesa, sotabancos y vitrinas, tinas, lavabos, altares, retablos, ambonos, atriles, baldaquinos, cancelos, confesionarios, credencias, púlpitos, sagrarios, sillas fraileras o frailunas, sitaliales, lámparas, urnas, vitrinas, espejos y candelabros, entre otros.
- » **De uso doméstico o cotidiano:** objetos de uso manual, empleados frecuentemente por una o varias personas. A este subgrupo pertenecen: objetos de cocina como ollas y cucharas; de aseo como aguamaniles; servicios de mesa como vajillas; dotación de alcobas como cubrelechos, sábanas y fundas; y dotación de locales, entre otros.
- » **Uso personal:** elementos empleados para el aseo, arreglo y adorno de un individuo. En algunos casos, estos elementos poseen una especial significación y una fuerte carga emocional. A este subgrupo pertenecen: cepillos, elementos de tocador, espejos de mano, peines, peinetas, relojes de pulsera y joyas como anillos, aretes, brazaletes, broches, cadenas, camafeos, candongas, collares, cruces, diademas, esclavas, fíbulas, bastones, pendientes, prendedores y mancuernillas.
- » **Indumentaria:** la ropa o el vestido, además de proteger al hombre del clima, resalta diferencias étnicas, sociales, anatómicas, de edad y género. La indumentaria puede ser civil o perteneciente a una institución (académica, militar, deportiva, etc.). A este



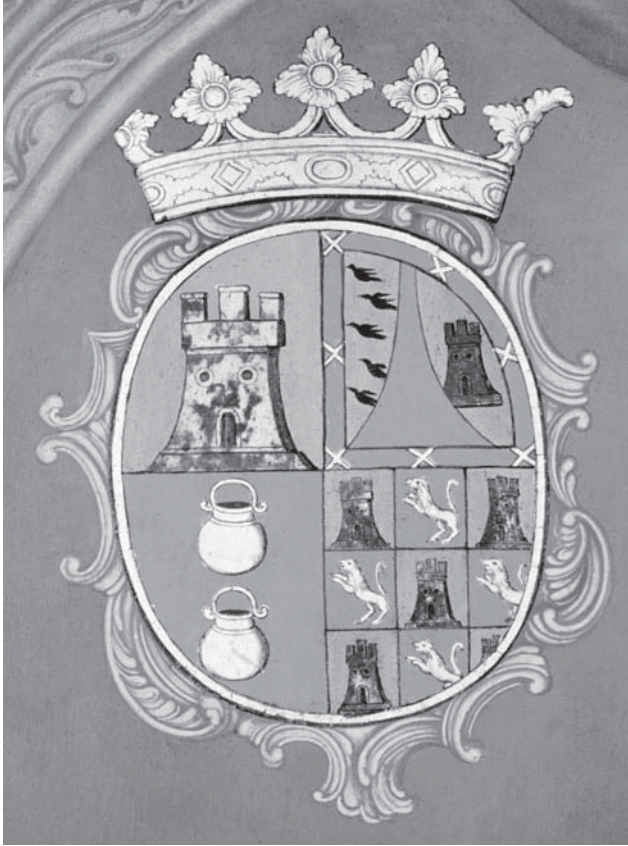
"Llaves"



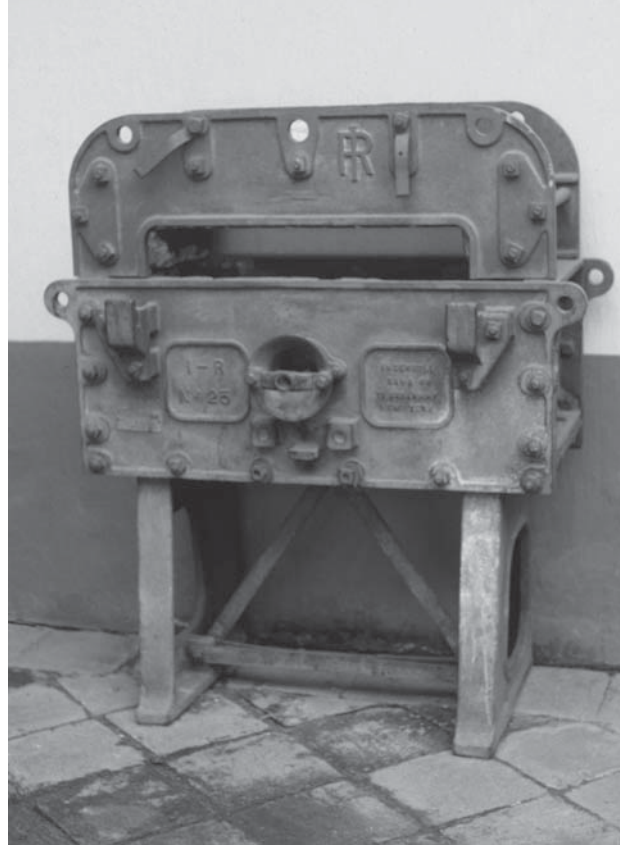
Arma. "Sable de caballería del Libertador"

subgrupo pertenecen camisas, capas, casacas, coronas, coletas, corpiños, chalinas, chaquetas, faldas, pantalones, gorros, sandalias, sombreros, túnicas, uniformes, calcetines y zapatos, entre otros. La indumentaria religiosa no pertenece a esta categoría.

- » **Instrumentos musicales:** objetos fabricados o utilizados para producir sonidos y, a partir de éstos, producir música. A este subgrupo pertenecen armonios, flautas, guitarras, órganos, pianos, violines, tambores, marimbas, acordeones y trompetas, entre otros.
- » **Armas:** objetos, instrumentos o máquinas empleados para el ataque o la defensa. A este subgrupo pertenecen armas de fuego, armas de artillería, armas corto punzantes, proyectiles y explosivos. Ejemplo: alfanje, ametralladora, arcabuz, ballesta, bayoneta, bazuca, carabina, cerbatana, daga, dardo, espada, flecha, florete, fusil, hacha, honda, maza y lanza, entre otras.
- » **Condecoraciones, trofeos y premios:** se refiere a las cruces, veneras, collares o insignias que son impuestas a un individuo, institución o entidad como reconocimiento y señal de honor y distinción. A este subgrupo corresponden condecoraciones impuestas a una persona, como la Cruz de Boyacá (Colombia), la Cruz de la Orden del Mérito Naval (España), la Cruz de la Legión de Honor (Francia); el Collar del Toisón de Oro (España), el Collar de la Orden de Francisco José (Austria); Órdenes de caballería, Órdenes militares, Orden de la Banda. Así mismo, se tienen en cuenta condecoraciones otorgadas



Escudo. Detalle



Horno para fundir metales.

a colegios, universidades, entidades cívicas, regimientos, batallones, academias, asociaciones, sociedades, empresas, entidades artísticas y equipos deportivos, entre otros.

Los trofeos son insignias o señales entregadas a un individuo por una victoria o triunfo conseguido.

- » **Banderas y escudos:** *bandera:* se refiere a una tela generalmente rectangular que se asegura por uno de sus lados a un asta y se emplea como señal de una nación, una ciudad o una institución. *Escudo:* campo, superficie o espacio de distintas formas en que se representan los blasones o escudos de armas que pertenecen a un Estado, población, familia o corporación. También se refiere a elementos tridimensionales, independientes de la edificación, esculpidos en piedra, tallados en madera o fundidos en metal.
- » **Utensilios, instrumentos, herramientas de trabajo, equipos tecnológicos y máquinas:** objetos, instrumentos o accesorios empleados para trabajar en diversos oficios o realizar un trabajo manual, transformar energía o aumentar la potencia del organismo humano. De acuerdo con la fuerza que requieren para su funcionamiento, las herramientas pueden ser manuales, eléctricas o neumáticas.

Entre los utensilios e instrumentos se encuentran los frascos de farmacia, instrumental médico quirúrgico y dotación de laboratorios, entre otros. Instrumentos de medición como flexómetros, manómetros, astrolabios, cronómetros, básculas y balanzas, entre otros. Elementos de escritorio como lápices, esferos, juegos de escritorio y plumas.

Dentro de las herramientas manuales, accionadas por la fuerza motriz del hombre, se encuentran herramientas de golpe (martillos, cinceles, etc.); herramientas con bordes filosos (cuchillos, hachas, etc.); herramientas de corte (tenazas, alicates, tijeras, etc.) y herramientas de torsión (destornilladores, llaves, etc.).

Entre las herramientas neumáticas, accionadas por aire u otro gas se encuentran por ejemplo: cosedoras, martillos y perforadoras.

Dentro de las herramientas accionadas con energía eléctrica están las amoladoras, fresadoras, taladros, sierras, cepillos, lijadoras y caladoras, entre otras.

Entre los equipos tecnológicos y máquinas encontramos equipos de radiología, microscopios electrónicos, difractómetros y podadoras, entre otros. Algunas máquinas pueden ser accionadas manualmente o con energía como por ejemplo una máquina de coser.

- » **Vehículos:** aquellos objetos que sirven para transportar personas, animales y otros elementos como aviones, globos, buques, canoas, carretas, carrozas, bicicletas, motocicletas, locomotoras, trenes y automóviles.
- » **Accesorios de bienes muebles:** objetos o elementos ornamentales que hacen parte integral del bien mueble, pero que han sido retirados de su emplazamiento y no cumplen su función original. En este subgrupo se encuentran: partes de mobiliario como cerraduras, aldabas, pasadores de puertas y ventanas, bisagras, candados, estoperoles y marcos sin obra, entre otros. A éste también pertenecen las coronas, aureolas, vestidos, tiaras, atributos y potencias, de imágenes o escultura.
- » **Accesorios de bienes inmuebles:** objetos o elementos ornamentales que hacen parte integral del bien inmueble pero que no conservan su emplazamiento y función dentro del mismo. A este subgrupo corresponden: campanas, pilas bautismales.
- » **Elementos relacionados con el inmueble:** objetos o elementos ornamentales que hacen parte integral del inmueble cuando conservan su emplazamiento y función dentro del mismo. A este subgrupo corresponden: partes de una iglesia como el coro, el cancel, etc.; elementos de entrada y acceso a una construcción como portadas, portales, puertas y ventanas; elementos arquitectónicos ornamentales y/o utilitarios como artesonados, revestimientos de zócalos, muros, arcos y camarines en madera; elementos decorativos fabricados en yeso; barandas; rejas; relojes de campanario o fachada; campanas de espadaña o



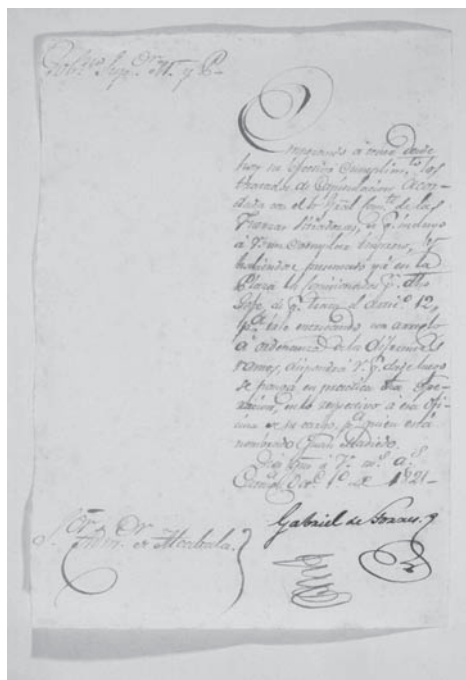
*Vehículo de transporte. Vagón de tranvía.*

campanario, veleta, columnas, frisos, florones y rosetones; pilas de agua, pilas bautismales, pilas de agua bendita, fuentes, pozos; partes de mobiliario como ventanas y puertas, entre otros; placas conmemorativas.

- » **Usos funerarios:** elementos relacionados con la sepultura de un cadáver o el depósito de sus restos. A este subgrupo corresponden las urnas, los cajones fúnebres y los sepulcros.
- » **Maquetas y modelos:** representación tridimensional, ya sea parcial o total, de un bien o elemento, a cualquier escala. Por ejemplo, una maqueta de un inmueble, un modelo del sistema solar, un aeromodelo, maquetas de objetos tridimensionales (excepto esculturas), globos terráneos, modelos cartográficos en relieve, etc.
- » **Numismático y filatélico:** la numismática es la ciencia que estudia las monedas y medallas, principalmente de las antiguas y la filatelia es la afición por coleccionar y estudiar sellos de correo. Por tanto, hacen parte de este subgrupo las monedas, las estampillas y sellos de correo.

### **De Carácter Documental**

La palabra documento viene del latín “doceo” que significa enseñar. Ahora, no sólo se entiende el documento como un escrito sobre un soporte de papel, sino como un objeto que comunica información sin importar el soporte o dispositivo que lo con-



Documento Histórico.



Documento Cartográfico.

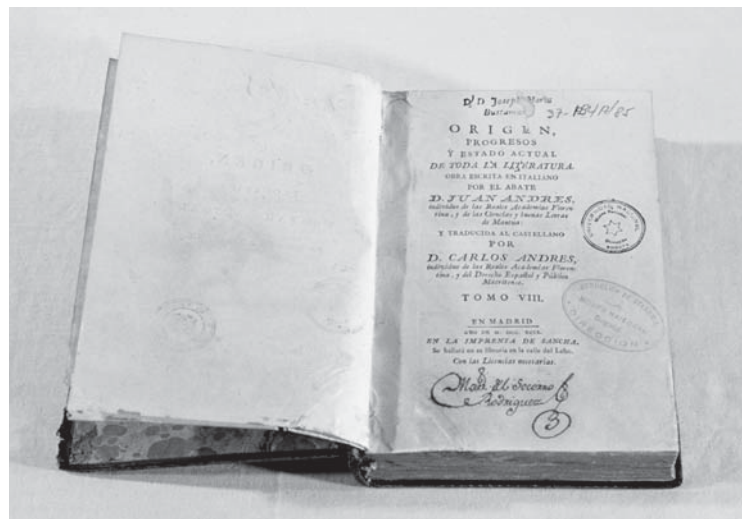
tenga. Así, son considerados documentos los folletos, los pliegos, las publicaciones seriadas, las cartografías, las partituras, las grabaciones sonoras, los audiovisuales, los archivos digitales, las microformas y el material gráfico.

Básicamente, este grupo se divide en diez subgrupos: documento histórico, archivo administrativo, gráfico, cartográfico, monográfico, seriado, sonoro y musical, audiovisual, recurso electrónico y conjunto.

- » **Documento histórico:** documento textual cuyo trazo es elaborado o escrito a mano (incluye material mecanografiado), no publicado. Hace referencia también a la técnica de elaboración manual de un texto sobre papel. A este subgrupo pertenecen las siguientes categorías: apuntes, cartas, diplomas, registros y cédulas reales, entre otros.
- » **Archivo administrativo:** documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural o artificial por una entidad pública o privada. Conservados respetando un orden para servir como testimonio e información o como fuentes de la historia. A este subgrupo pertenecen las siguientes categorías: actos administrativos (decretos, resoluciones, actas, circulares), informes, estudios, expedientes, libros parroquiales, libros de cuentas, protocolos notariales, álbumes, investigaciones, proyectos e inventarios, entre otros.
- » **Gráfico:** documento que no contiene textos, sino únicamente imágenes. Está representado en dos dimensiones; puede ser opaco o destinado a ser visto o proyectado, sin movimiento, por medio de un aparato óptico. Se exceptúan el material cartográfico y los materiales visuales grabados en película, destinados a ser proyectados para crear la ilusión de movimiento.



Seriado. Periódico.



Libro

A este subgrupo pertenecen las siguientes categorías: afiche, estampa, cartel, diagrama, dibujo técnico, plano, tarjeta postal, tarjeta de actividades, tarjeta mnemotécnica, estereografía, fotobanda, diapositiva, fotografía, radiografía, rotafolio, transparencia, reproducción de arte y fonograma, entre otros. Incluye negativos e impresos fotográficos, reproducciones fotomecánicas y reproducciones de cualquiera de ellas.

- » **Cartográfico:** representación bidimensional, ya sea parcial o total, impresa o manuscrita, de la tierra o de algún cuerpo celeste, a cualquier escala. Por ejemplo: carta aeronáutica, croquis, dibujo topográfico, globo, globo celeste, topográfico, vistas a ojo de pájaro, imagen a control remoto, imagen espacial a control remoto, imagen aérea a control remoto, imagen terrestre a control remoto, imágenes aéreas, espaciales y terrestres; mapa, mapa anamórfico, mapa celeste, mapa fotográfico, mapa hidrográfico, mapa imaginario, mosaico fotográfico controlado, plan y sección de mapa, entre otros.

A este subgrupo pertenecen las siguientes categorías: diagrama, globo, imagen a control remoto, mapa, modelo, perfil, sección de mapa y vista.

- » **Monográfico:** documento completo en una sola parte o que se piensa completar con un número determinado de partes, por separado y que no pertenece a una serie. Abarcan: libros, folletos y pliegos sueltos.

*Libro:* bajo su aspecto material se puede definir como la reunión de varias hojas de papel, vitela, etc., ordinariamente impresas, que se han cosido y encuadernado juntas, con cubierta de papel, cartón o pergamino, para formar un volumen.



- *Incunable*: libros impresos desde la invención de la imprenta, cuya fecha se sitúa aproximadamente alrededor del año 1440, hasta finales de 1500. Se los designa también con el nombre de paleotipos.
- *Libro curioso*: aquel cuya materia ha sido poco tratada o que se refiere a un asunto con particular cuidado y diligencia.
- *Libro raro*: escaso o poco común, ya sea por tratarse de una edición reducida, ya sea por la antigüedad más o menos remota de su aparición, ya sea por virtud de alguna causa de valor circunstancial (censura, voluntad del editor, incendio, etc.) que ha motivado la eliminación repentina y casi total de la obra en el comercio. En cuanto a los libros contemporáneos, su rareza es un tanto aleatoria. Ella depende de los caprichos de la moda o de los gustos dominantes y éstos, como se sabe, son volubles. Lo que hoy es rarísimo, puede dejar de serlo mañana, por haber desaparecido las causas que determinaron el interés o curiosidad.
- *Libro precioso*: aquellos libros de elevado costo y calidad artística, como incunables, libros raros, libros de lujo, de bibliófilo, etc. La valía de los libros puede considerarse desde tres puntos de vista: valor intrínseco, valor extrínseco o material y rareza.

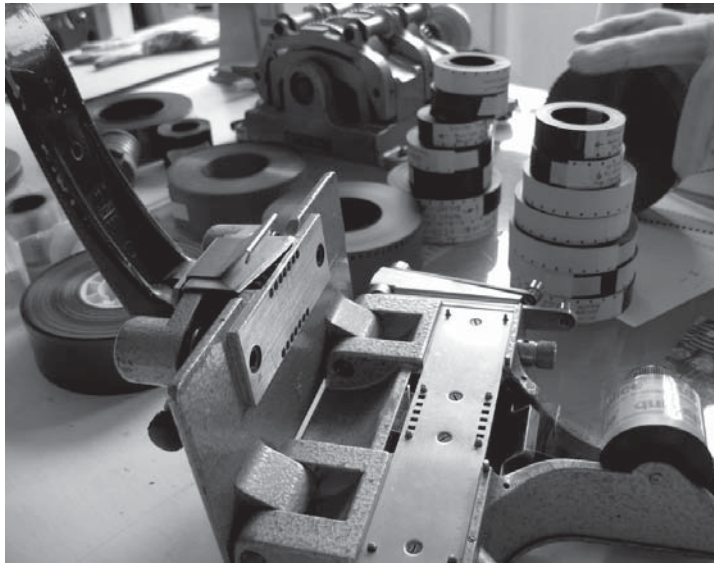
*Folleto*: obra impresa, no periódica, de reducido número de hojas.

*Pliego suelto*: porción o pieza de papel de forma cuadrangular, doblada por el medio, de lo cual toma su nombre. En el papel impreso los dobleces son dos o más.

- » **Seriado**: aparece en partes sucesivas a intervalos regulares o irregulares, cada una de las cuales presenta designaciones numéricas o cronológicas y que pretende continuarse indefinidamente. Las publicaciones seriadas incluyen periódicos o diarios, anuarios, revistas y memorias, entre otros.
- » **Sonoro y musical**: conjunto de expresiones y creaciones musicales o sonoras, en cualquier tipo de formato de grabación en el cual las vibraciones sonoras han sido registradas por medios mecánicos o eléctricos, de tal manera que pueda reproducirse el sonido. A este subgrupo pertenecen: discos, cintas (abiertas carrete a carrete, cartuchos, casetes), grabaciones en película (excepto las destinadas a acompañar imágenes en movimiento) y bandas sonoras.

Las creaciones musicales o sonoras son manifestaciones inmateriales, cuyo origen se encuentra en las prácticas culturales como festividades y en la tradición oral. Son expresiones de la cultura a través de las cuales las comunidades recrean y revitalizan su historia y su memoria colectiva.

- » **Audiovisual**: son todas las creaciones expresadas mediante imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, mostradas a través de aparatos de proyección o cualquier otro medio de comunicación de la imagen y de sonido.



*Documento audiovisual.*

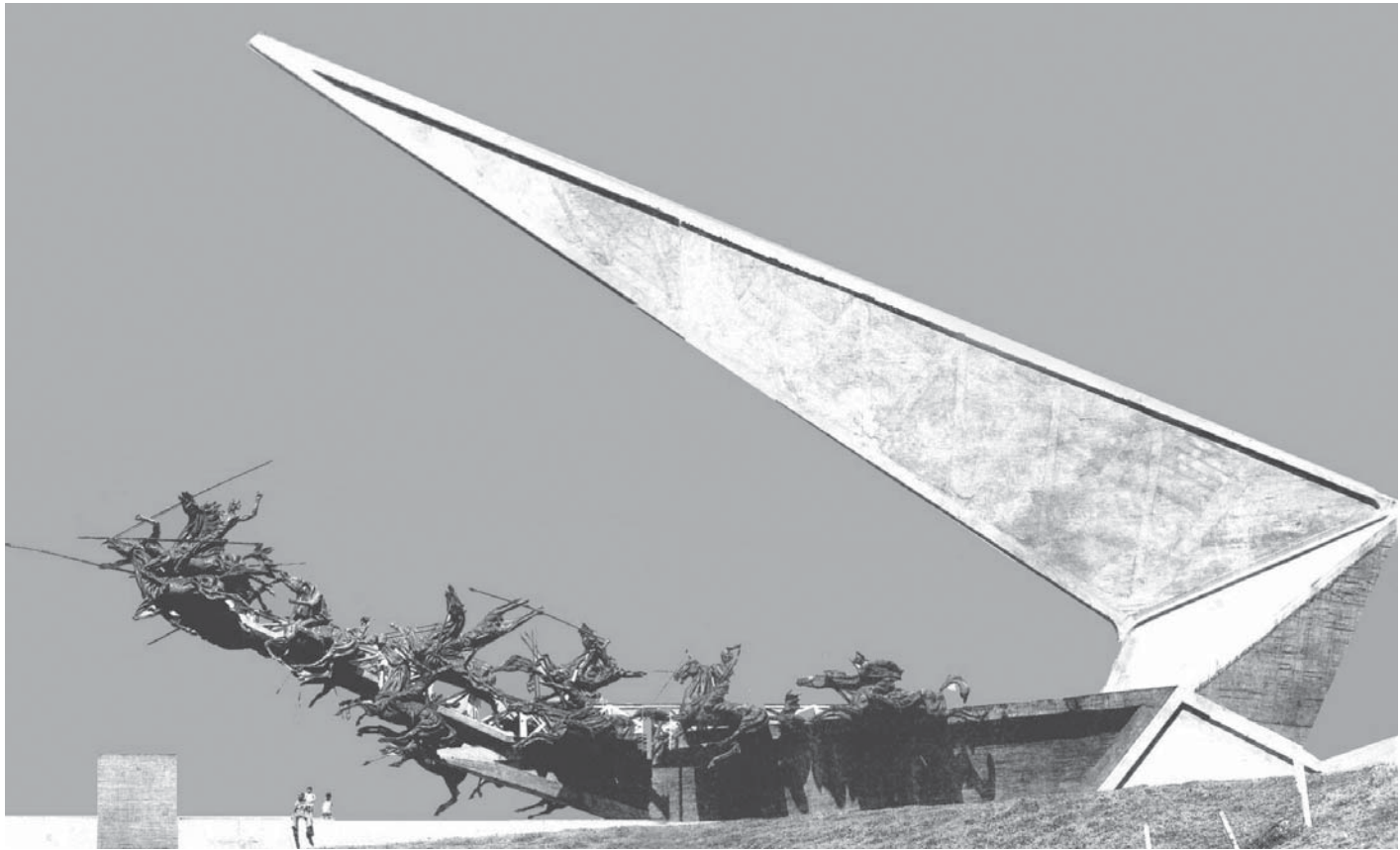


*Documento audiovisual.*

Corresponden a registros cinematográficos, de video y otras producciones que incluyen imágenes en movimiento, independientemente de su medio físico y del proceso de fijación utilizado.

A este subgrupo pertenecen:

- *Obras cinematográficas:* caracterizadas por ser realizadas para ser exhibidas a través de un proyector de cine en una sala oscura y estar contenidas en rollos que se revelan a través de procesos fotoquímicos (nitratos, acetatos y poliéster). Sus matrices son los negativos y lo que se proyecta es una copia del positivo. Los 21 formatos que existen para las obras cinematográficas pueden ser consultados en el glosario específico que se incluye más adelante.
  - *Producciones de video:* seriadas o no, son contenidas en casetes o carretes y se fijan en soportes de cinta magnética. Se clasifican técnicamente en análogas y digitales.
- » **Recurso electrónico:** incluye material (datos y/o programas) codificado para manipulación mediante un dispositivo computarizado. Este material puede requerir el uso de un periférico conectado directamente a un dispositivo computarizado (por ejemplo, unidad de lectora de CD-ROM) o una conexión a una red de computadoras (por ejemplo Internet). A este subgrupo



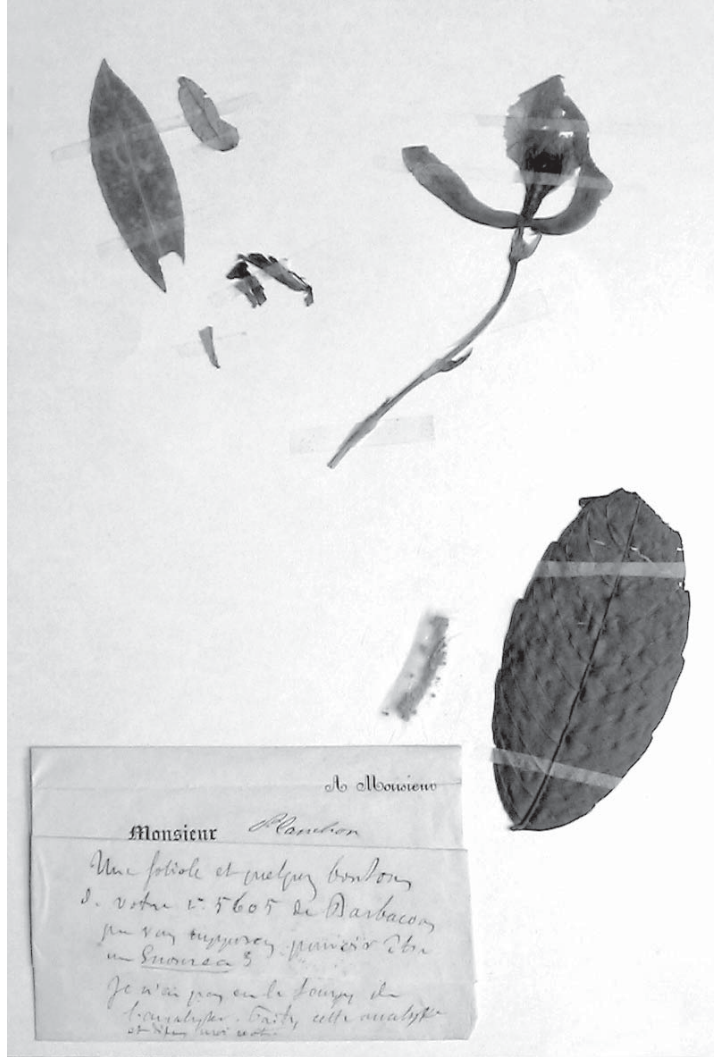
Monumento en espacio público. "Monumento a los Lanceros de Rondón". Paipa, Boyacá.

pertenecen: carrete de cinta de computadora, cartucho de cinta de computadora, cartucho integrado de computadora, cassette de cinta de computadora, disco de computadora y disco óptico de computadora, entre otros.

» **Conjunto:** cuando los bienes de carácter documental están conformados por piezas de diferente categoría o material, de las cuales ninguna puede identificarse como el componente predominante. Incluye materiales editados como una unidad.

### Monumento en Espacio Público

Toda obra artística o conmemorativa tridimensional localizada en campos, calles, plazas y paseos o lugares públicos, como esculturas, bustos, hermas, columnas, fuentes, pirámides, placas, coronas, obeliscos, inscripciones y, en general, todos los objetos que estuvieren colocados para perpetuar la memoria de un acontecimiento o de un personaje.



Documento científico.

## De Carácter Científico

Son aquellas colecciones y ejemplares de zoología, botánica, mineralogía, anatomía y cuerpos astronómicos, entre otros. Éstos se pueden estudiar a partir de un método científico, obedeciendo a unas leyes del conocimiento precisas y de las cuales se pueden esperar resultados exactos.

# **Metodología para la Elaboración de Inventarios de Bienes Culturales Muebles**



# Metodología para la Elaboración de Inventarios de Bienes Culturales Muebles

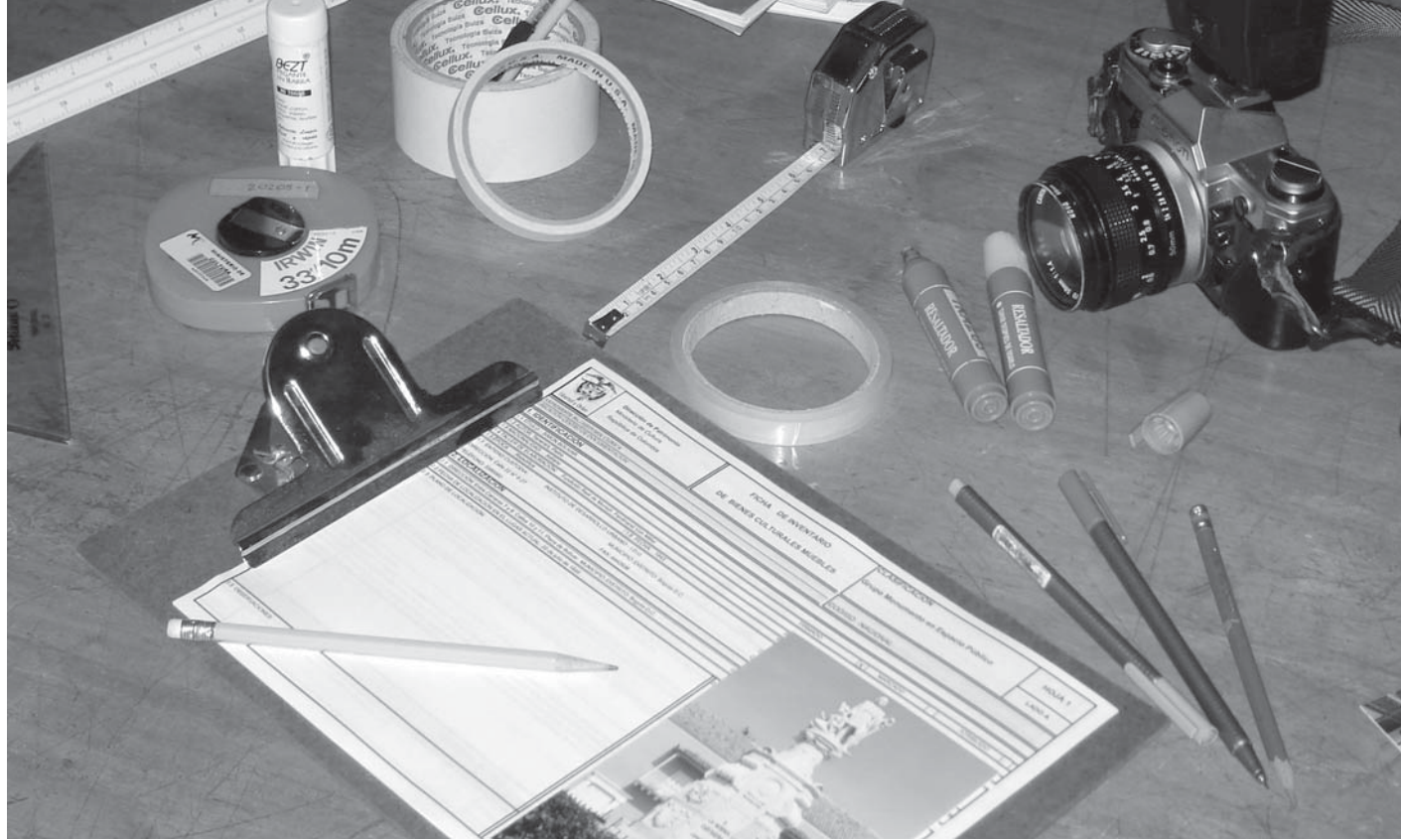
## Aspectos organizativos y de planeación

- 1. Gestión institucional:** para facilitar el desarrollo del inventario, es imprescindible informar previamente a las autoridades locales sobre su realización y solicitar su apoyo, especialmente el de las secretarías de cultura y de planeación de departamentos, distritos y municipios, y el de otros actores relevantes, como la iglesia y la academia, por ejemplo.
- 2. Visión general del conjunto:** contar con una visión general de los bienes muebles que deben ser objeto de inventario, es importante para establecer algunos datos como cantidades (para el número de formatos o fichas necesarias), variedad, dimensiones, localización (si se encuentran en exhibición o en almacenamiento), así como para saber si los objetos pueden ser inventariados en el lugar donde se encuentran o si deben ubicarse en un sitio que ofrezca mejores condiciones de trabajo, conservación y movilidad.
- 3. Equipo de trabajo:** según la dimensión y complejidad de los bienes muebles, el equipo de trabajo puede estar conformado por un grupo o varios grupos de personas, bajo la dirección de una entidad o institución.

Se recomienda, en cualquier caso, que el equipo esté compuesto por un coordinador de proyecto, preferiblemente especialista en el tema del patrimonio mueble y por profesionales de las áreas de las ciencias sociales, restauradores de bienes muebles o estudiantes de últimos semestres de las mismas áreas, asistentes de investigación y un fotógrafo. El número de personas involucradas en el proyecto dependerá del tiempo de ejecución, del alcance del estudio y del presupuesto.

- 4. Logística:** para el trabajo de campo se requiere de cámara fotográfica profesional, tablas de escritura, papel, metros, decímetros, pesas, calibrador, lápices, esferos, borradores, lupas, guantes de algodón (de acuerdo con los objetos), cinta de enmascarar, escaleras, andamios (en algunos casos), lámparas o reflectores, brochas y plumeros, entre otros. Para efectos de consolidación de la información se requerirán computadores con programas de edición de fotografías y dibujo de planos.

Para la recopilación de la información es necesario contar con las fichas básicas de inventario impresas en papel. Así, cuando la información esté lo más completa y verificada posible, se ingresará al sistema. El inventario debe contar con ambas fuentes de información, la de papel y la digital.



*Logística*

- 5. Cronograma de actividades:** un cronograma de actividades preciso y detallado sólo puede ser elaborado después de contar con listas exactas de los bienes muebles, sin embargo, es importante plantear desde el principio, por medio de un diagrama de barras, las actividades y el tiempo estimado de ejecución, por semanas. A mayor conocimiento, el cronograma podrá ser más detallado.
- 6. Presupuesto:** deberá contener los costos directos, como honorarios del equipo de trabajo y costos de logística y los indirectos, como administración, impuestos, imprevistos y utilidad. Los gastos de administración son aquellos que tienen por finalidad cubrir los costos de funcionamiento, desplazamiento, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo.

## Etapas del inventario

- 1. Fuentes de consulta:** es necesario contar con material documental que apoye la etapa de identificación, tal como glosarios, explicaciones técnicas y de materiales.
- 2. Delimitación:** la delimitación del área de estudio es de dos clases: la geográfica, que consiste en la demarcación del límite de la investigación dentro de un municipio o región y la temática, que puede obedecer a la producción de un autor, a una época deter-



minada o a un período de tiempo, a una técnica de elaboración, a un uso o a un tema específico. En cualquier caso, es necesario identificar los lugares en que se encuentran los bienes, con el fin de establecer la secuencia con la cual se realizará el inventario.

**3. Taller de capacitación:** busca instruir al equipo de trabajo en aspectos teóricos y operativos del proceso de inventario-valoración.

Es muy importante conocer los procedimientos básicos de conservación y manipulación de objetos, que protejan tanto al bien como a los operarios (uso de guantes, tapabocas, sitios limpios donde ir poniendo los objetos, delicadeza al tocarlos), lograr que los bienes se encuentren seguros (en un lugar restringido o reservado a los encargados) y propiciar condiciones óptimas para su conservación (donde no caiga la luz del sol o la lluvia directamente y donde no estén expuestos a humedades, ni a agentes biológicos, como animales, hongos, etc., que los pongan en riesgo).

**4. Lista Preliminar:** tiene como fin identificar con numeración secuencial cada bien mueble, anotar su localización, el título o nombre, la autoría, la técnica y/o el material y la época.

A partir de las características especiales de los bienes muebles se puede establecer su identificación. Ésta se puede adelantar de acuerdo con la delimitación temática (técnicas de elaboración, época, tema, soporte) o por el parámetro que se considere conveniente. Esta decisión también puede depender, entre otras, de la necesidad de que cada conjunto sea abordado por una persona con conocimientos y formación específica; por el orden en que los objetos han sido almacenados; por la facilidad de diligenciar las fichas en ciertos casos y un mayor nivel de dificultad en otros; por la pauta que represente mayor agilidad y seguridad en la consecución de datos o por el cumplimiento de normas técnicas, como en el caso de los documentos de archivo.

Para el caso de conjuntos de bienes muebles, cuyo nombre propio se desconoce, esta tarea puede exigir una labor adicional. Consiste en asignar provisionalmente un nombre a cada objeto por simple reconocimiento, por consulta en textos o con la asesoría de un experto en el tema, en caso de ser necesario. Es posible que esta denominación inicial cambie a medida que se conozca y se investigue más sobre el objeto y el conjunto dentro del cual se halla.

Es importante señalar que muchos de los datos registrados en esta lista pueden ser provisionales o puede que en esta etapa se desconozcan algunos y sus casillas queden en blanco. La información registrada puede ser cambiada, corroborada o completada a medida que se realiza el posterior diligenciamiento. ( ver anexo).

Si es grande la cantidad de objetos por inventariar, si existen objetos muy parecidos o si la identificación la hace alguien diferente a quien llena la ficha, se deben poner, marcas temporales en la pieza, durante la realización de la Lista Preliminar. Esto es, el número consecutivo y eventualmente el título o nombre. Estas marcas temporales se deben asegurar al objeto se deben poner en la parte menos visible (detrás, abajo, etc.) y no deben representar riesgo alguno para la integridad del mismo. Se debe tener en cuenta que la pieza no se debe manchar, ensuciar, romper, debilitar o contaminar y no debe sufrir pérdidas en el soporte o en el acabado, por lo que se recomienda utilizar una cinta de enmascarar que no le cause lesiones .



*Taller de capacitación.*

Para el caso de los bienes con soporte frágil como el papel, se recomienda marcarlos colocando la identificación en un papel sobrepuesto sin adhesivo, como por ejemplo clips de plástico.

Para ello se debe seguir el siguiente procedimiento:

En cada espacio se enumeran los objetos de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo continuando con los que están en el centro, marcando cada uno de ellos en secuencia numérica a partir del 001 y verificando que el último número corresponda al total de los objetos del lugar en que se está trabajando. A través de este ejercicio es posible contar, en un corto plazo, con la información cuantitativa de los bienes que integran cada colección.

En este momento se sugiere hacer las tomas fotográficas, pues presenta la ventaja de tener la foto lista en el momento en el que se diligencie la Ficha de Inventario y así verificar la correspondencia entre la información visual y la textual.

Las fotografías pueden ser tomadas en una o varias sesiones, según la cantidad de objetos y las posibilidades de trabajo (días para trabajar sin interrupciones del público, por ejemplo en los museos, o necesidad de instalar luces, andamios, uso de rollos especiales, como en el caso de cuadros ubicados en las partes altas de las iglesias, contratación de un fotógrafo profesional, cantidad de cámaras fotográficas, condiciones de luz, etc.).



Urne de Plata. "Expositorio"



Porcelana. "Frutero."

Por lo general, las fichas tienen espacio para poner una sola fotografía, la cual debe ser en color, nítida, sin brillos y de un tamaño proporcionado al formato que se esté diligenciando. En caso de fotografía digital, ésta debe tener una resolución de mínimo 300 DPI y un formato JPG (mejores condiciones de "peso") o GIF. Es importante señalar que aunque se ponga solamente una fotografía en la ficha, si se cuenta con recursos, se deben tomar varias fotografías del bien (incluidas de detalles) con el fin de ser guardadas en un archivo aparte. Lo anterior propenderá por la identificación y cuidado del bien en caso de daño o de pérdida.

Las fotografías de obras bidimensionales deben tomarse de frente y paralelas a la cámara, para evitar que las imágenes se vean distorsionadas. En el caso de la escultura, desde el ángulo que permita el registro más completo de la misma.

A partir de la Lista Preliminar, se procederá a validar, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, aquellos bienes que cuentan con valor cultural y que, por tanto, deben ser inventariados a través de la Ficha de Inventario.

## Ficha de Inventario

El diligenciamiento de la Ficha de Inventario cubre el paso más preciso y práctico del procedimiento para el inventario-valoración de los bienes culturales muebles. Consiste en la toma de datos teniendo como fuente directa el objeto, lo que incluye la captura de información directa sobre su denominación, localización y descripción básica.

Consta de los siguientes ítems:

Clasificación

Identificación

Localización

Características Físicas

Valoración y significación cultural del bien

Bibliografía Consultada

Responsable del Inventario

Para diligenciar la Ficha de Inventario, debe remitirse al instructivo respectivo del grupo y subgrupo de bienes muebles de su interés. Para ello se han desarrollado siete instructivos con sus respectivas fichas, de acuerdo con las características y necesidades de información de cada grupo y subgrupo de bienes muebles:

- 1.** Bienes muebles de carácter arqueológico.
- 2.** Bienes muebles de carácter artístico y de carácter utilitario.
- 3.** Bienes muebles de carácter documental: documento histórico, archivo administrativo, gráfico y cartográfico.
- 4.** Bienes muebles de carácter documental: monográfico, seriado, recurso electrónico y conjunto.
- 5.** Bienes muebles de carácter documental: sonoro y musical.
- 6.** Bienes muebles de carácter documental: audiovisual.
- 7.** Monumento en espacio público.

**Anexos**





## MATRIZ DE CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES

Grupo	Subgrupo	Categoría
De Carácter Arqueológico	Madera	Banquitos, sillas, bastones, agujas, lanzaderas, sarcófagos, etc.
	Lítico	Estatuaria
		Cuentas de collares, hachuelas, máscaras, etc.
	Cerámica	Figuras antropomorfas y zoomorfas.
		Urnas funerarias
		Recipientes
		Instrumentos musicales
	Orfebrería	Sellos, rodillos, ralladores, etc.
		Pendientes, pectorales, narigueras, collares, máscaras, etc.
	Textil	Cabezas de bastón, discos, agujas, botones, etc.
		Mantas, mochilas, etc.
	Arte Rupestre	Pictografías
		Petroglifos
Óseo	Collares, agujas, punzones, cucharas, etc.	
Momia		
Otros		
De Carácter Etnográfico	Madera	Banquitos, sillas, bastones, agujas, lanzaderas, sarcófagos, etc.
	Lítico	Cuentas de collares, hachuelas, máscaras, etc.
	Cerámica	Recipientes
		Instrumentos musicales
	Orfebrería	
	Textil	Mantas, mochilas, etc.
	Óseo	Collares, punzones, cucharas, etc.
Otros	Cestería etc.	
De Carácter Artístico	Pintura	Al Óleo
		Al temple
		Acuarela y gouache
		Pastel
		Encaústica
		Mural
		Acrílica
		Mixta
	Escultura	Tallada
		Fundida
		Moldeada
		Modelada
		Relieve
		Constructiva/construcción
	Grabado	Agua fuerte
		Aguatinta
		Punta seca
		Litografía
		Xilografía
		Serigrafía
		Aguafuerte en base blanda
	Mixta	
	Dibujo	Pastel, carboncillo, puntas metálicas, lápiz
		Pluma o pincel o tintas
		Tintas, color, sanguina
	Artes Gráficas	Carteles
		Afiches
Ilustraciones		
Fotografía artística		
Vitral	Vidrio de color o pintado	
Obras Espacio Temporales	Instalaciones o performances	
	Intervenciones	
Tejidos Artísticos	Gobelinos	
	Otro	
De Carácter Utilitario	Objetos Relacionados con el Culto	Copón, cáliz, custodia, insensario, naveta, patena, vinajeras, etc.
	Ornamentos Litúrgicos e Indumentaria Religiosa	Hábitos religiosos, capa pluvial, báculo, mitra, toca, escapulario, casulla, velos de altar, paño mortuario, conopeo, ciborios, etc.
	Mobiliario	Cancel, atril, confesionario, baldaquino, retablo, arca, cama, bargueño, escritorio, florero, porcelana, reloj de pared o mesa, lavabo, etc.
	Uso Doméstico o Cotidiano	Olla, cuchara, aguamanil, vajilla, cubrelechos, sábana, funda, etc.
	Uso Personal	Cepillo, elementos de tocador, reloj de pulsera, anillo, brazaletes, camafeo, diadema, mancuernilla, etc.
	Indumentaria	Camisa, casaca, corpiño, gorro, sandalia, túnica, uniforme, zapatos, etc.
	Instrumentos Musicales	Marimba, flauta, guitarra, timbal, etc.
	Armas	Arcabuz, bayoneta, cerbatana, florete, flecha, hacha, espada, etc.
	Condecoraciones, Trofeos y Premios	Cruz, orden militar, etc.
	Banderas y Escudos	
	Utensilios, Instrumentos, Herramientas de Trabajo, Equipos Tecnológicos y Máquinas	Instrumental quirúrgico, instrumentos de medición, elementos de escritorio, martillo, cincel, alicate, máquina de coser, etc.
	Vehículos	Bicicleta, canoa, automóvil, tren, locomotora, etc.
	Accesorios de Bienes Muebles	Aldaba, candado, estoperol, etc.
	Accesorios de Bienes Inmuebles	Campana, pila bautismal, etc.
	Elementos Relacionados con el Inmueble	Cancel, ventana, artesonado, camarín, baranda, veleta, columna, rosetón, etc.
	Uso Funerario	Urnas, sepulcro, etc.
	Maquetas y Modelos	De objetos tridimensionales, aeromodelo, globo terráqueo, modelo cartográfico, etc.
	Numismático y Filatélico	Monedas, estampillas y sellos de correo.
	Otros	

<b>De Carácter Documental</b>	Documento Histórico	Album
		Apunte
		Carta
		Cédula real
		Diploma
		Registro
		Otro
	Archivo Administrativo	Acto administrativo
		Censo
		Contrato
		Estudio
		Expediente
		Ficha
		Informe
		Investigación
		Inventario
		Libro de cuentas
		Libro parroquial
		Procolo notarial
		Proyecto
		Correspondencia
	Otro	
	Gráfico	Afiche
		Aerofotografía
		Diapositiva
		Plano
		Reproducción fotomecánica
		Diagrama
		Fotografía
		Negativo
		Placa
		Radiografía
	Otro	
	Cartográfico	Mapa
		Atla
		Globo
		Mapa digital
		Otro
	Monográfico	Libro
		Folleto
		Pliego suelto
	Seriado	Periódico
		Revista
Anuario		
Memoria		
Sonoro y Musical	Carrete de cinta sonora	
	Cartucho sonoro	
	Casete sonoro	
	Grabaciones en película	
	Banda sonora	
	Disco sonoro	
	Disco compacto	
Otro		
Audiovisual	Obra de cinematografía	
	Producciones de video	
	Otro	
Recurso Electrónico	Carrete de cinta de computadora	
	Cartucho de cinta de computadora	
	Cartucho integrado de computadora	
	Casete de cinta de computadora	
	Disco de computadora	
	Disco óptico de computadora	
Otro		
Conjunto		
<b>Monumento en Espacio Público</b>	Monumento en Espacio Público	Escultura, busto, columna, fuente, placa, obelisco, etc.
<b>De Carácter Científico</b>	Especímenes Biológicos	
	Especímenes Geológicos	
	Cuerpos Astronómicos	



